

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

3

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO – ENERGÉTICA

4

5

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN No. 01 – 2020

6

7

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
8 ALMACENAMIENTO DE GNL, REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE DE GAS NATURAL
9 Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS
10 DEL PACÍFICO.**

11

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

12

13

Bogotá D. C., octubre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
4	INVERSIONISTA.....	5
5	1.1. Términos y Expresiones.....	5
6	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.	14
7	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	14
8	2.1. Objeto del Proyecto.....	14
9	2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.....	15
10	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA	
11	SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	15
12	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública	16
13	3.2. No configuración de Vínculo Contractual	17
14	3.3. Facultades de la UPME.....	18
15	3.4. Consulta de los Documentos de Selección del Inversionista.....	18
16	3.5. Solicitud de Aclaraciones	19
17	3.6. Plazo para presentar Consultas	19
18	3.7. Notificaciones a la UPME.....	19
19	3.8. Adendas	19
20	3.9. Comunicaciones al Proponente	19
21	3.10. Idioma.....	20
22	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	20
23	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	24
24	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta (Proponentes).....	24
25	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	24
26	5.3. Lugar de otorgamiento del poder	26
27	5.4. Comunicaciones al Proponente	26
28	5.5. Estudios propios del Proponente	27
29	5.6. Responsabilidad.....	27
30	5.7. Documentos expedidos en Colombia.....	27
31	5.8. Documentos expedidos en el exterior	28
32	5.9. Oferta condicionada	28
33	5.10. Causales de rechazo de las Propuestas	28
34	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	28
35	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	28

1	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	32
2	6.3.	Garantía de Seriedad	34
3	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta.....	35
4	6.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad	35
5	6.6.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante	
6		de los Documentos de Selección del Inversionista	36
7	6.7.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	36
8	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	36
9	7.1.	Registro de los Participantes y presentación de Propuestas	36
10	7.1.1.	Evaluación del Sobre No. 1.....	36
11	7.1.2.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	37
12	7.1.3.	Única Propuesta Económica Admisible	38
13	7.2.	Audiencia Pública de Adjudicación	39
14	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	40
15	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta	40
16	8.	EFEECTO DE LA SELECCIÓN.....	41
17	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	41
18	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso Anual	
19		Esperado	41
20	8.3.	Garantía de Cumplimiento	42
21	8.3.1.	Cobertura Inicial de la Garantía	42
22	8.3.2.	Vigencia de la Garantía.....	43
23	8.3.3.	Ajustes al valor de la garantía.....	43
24	8.3.4.	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento	43
25	8.3.5.	Criterios de la Garantía de Cumplimiento	43
26	8.3.6.	Otras condiciones de la Garantía.....	45
27	8.3.7.	Eventos de Ejecución de la Garantía.....	45
28	8.3.8.	Periodo de Pagos en los casos en que la fecha de puesta en operación del	
29		proyecto sea anterior o posterior a la FPO.	46
30	8.4.	Cesión	46
31	8.4.1.	Desde la adjudicación hasta la FPO	46
32	8.4.2.	Desde el inicio del PEP	47
33	9.	AJUSTES A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN; PRÓRROGAS EN LA FECHA	
34		DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO; CAMBIOS DE ÍNDOLE TÉCNICO	47
35	9.1.	Fecha de inicio de ejecución.....	47
36	9.2.	Prórrogas en la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto - FPO.....	48
37	9.3.	Modificación de aspectos técnicos de la Oferta	48

1	10. AUDITORÍA.....	48
2	10.1. Alcance de la Auditoría.....	48
3	10.2. Lista de Chequeo (Verificación técnica del Proyecto)	51
4	11. AUDITORÍA EXTERNA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	51
5	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	52
6	FORMULARIO No. 1, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	53
7	FORMULARIO No. 2, Garantía de Seriedad de la Propuesta	57
8	FORMULARIO No. 3, Declaración Juramentada del Proponente.....	59
9	FORMULARIO No. 4, Compromiso para constituirse como empresa de servicios públicos	
10	62
11	FORMULARIO No. 5, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento	63
12	FORMULARIO No. 6, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	66
13	FORMULARIO No. 7, Experiencia del Proponente	68
14	FORMULARIO No. 8, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	70
15	13. LISTA DE ANEXOS	71
16	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.	71
17	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	71
18	Anexo No. 4. Términos de Referencia para la Selección del Auditor.....	71
19	Anexo No. 5. Minuta del Contrato de Fiducia.....	71
20	Anexo No. 6. Minuta del Contrato de Auditoría	71
21	Anexo No. 7. Acuerdo de Confidencialidad del Auditor.....	71
22		
23		
24		

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
3 **INVERSIONISTA.**

4 **1.1. Términos y Expresiones**

5 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
6 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

7 **“Aclaración”**: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin
8 de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos
9 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
10 Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los
11 documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

12 **“Acuerdo de Confidencialidad”**: corresponde al convenio que deberá firmar el Auditor con
13 el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la
14 cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Auditoría. El Acuerdo de Confidencialidad
15 forma parte integrante del Contrato de Auditoría y corresponde al Anexo No. 7 de los
16 presentes DSI.

17 **“Adenda”**: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
18 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
19 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
20 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos
21 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada en la página
22 web de la UPME, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

23 **“Adjudicatario” o “Inversionista”**: es el Proponente que resulte seleccionado por la
24 UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del
25 Inversionista. El Adjudicatario (i) es el eventual beneficiario de la oficialización del Ingreso
26 Anual Esperado por parte de la CREG, (ii) estará encargado de prestar los Servicios
27 Asociados, y (iii) suscribirá el Contrato de Fiducia para realizar los pagos al Auditor y para
28 la Administración de la Garantía de Cumplimiento.

29 **“Administración de la Garantía de Cumplimiento”**: Se entenderá como la ejecución de
30 las siguientes actividades, con respecto a la Garantía de Cumplimiento, i) su recepción, ii)
31 aprobación, iii) custodia, iv) ejecución cuando sea el caso; v) devolución, cuando sea el
32 caso, y vi) la transferencia de los recursos de manera oportuna a los beneficiarios que se
33 indican en el artículo 31 de la Resolución CREG 107 de 2017, o aquellos que lo modifiquen,
34 complemente y subroguen.

- 1 **“Apoderado”**: Es la Persona natural o jurídica que ha recibido poder especial o general
2 del Proponente para representarlo en la Convocatoria Pública. El Apoderado puede estar
3 domiciliado en Colombia o en el exterior. Se aceptarán Apoderados mancomunados.
- 4 **“Auditor”**: es la firma auditora que resulte seleccionada por la UPME dentro de la
5 convocatoria realizada para tal fin, para realizar el objeto y el alcance de la Auditoría y
6 suscribir el Contrato de Auditoría con la Fiduciaria.
- 7 **“Auditor Externo del Proceso”** significa la persona natural o jurídica contratada por la
8 UPME para que lleve a cabo una auditoría del proceso de adjudicación de la presente
9 Convocatoria Pública, con las funciones y en los términos previstos en estos DSI.
- 10 **“Auditoría”**: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
11 procedimientos del Adjudicatario de este Proyecto y/o verificar la conformidad con requisitos
12 especificados en estos DSI en la ejecución del Proyecto por parte del Adjudicatario en los
13 términos previstos en estos DSI y la Normatividad Aplicable.
- 14 **“Autoridad”**: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
15 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
16 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
17 sometidos a sus alcances.
- 18 **“Cargo por Conexión a un Sistema de Transporte”**: Es el cargo que debe pagar el
19 Adjudicatario al Transportador o a un tercero, por los costos de la conexión al Sistema
20 Nacional de Transporte y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario.
21 Los Costos de Conexión deberán ser considerados por cada Proponente al determinar el
22 valor de la Propuesta Económica. La definición de las condiciones del Contrato de Conexión
23 y los riesgos asociados le corresponderán al Adjudicatario.
- 24 **“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNOG”**: Cuerpo asesor creado por
25 la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, que cumple las funciones de
26 asesoría en la forma como lo establece el Reglamento único de Transporte- RUT y cuyo
27 principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el cumplimiento
28 de los objetivos establecidos en el RUT.
- 29 **“Consorcio”**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
30 Propuesta. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una
31 de las obligaciones derivadas de la Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos
32 y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta, afectarán a todos los miembros
33 que lo conforman.
- 34 **“Consulta”**: son todas las comunicaciones formuladas por escrito a la UPME, en los plazos
35 establecidos para tal fin, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
36 preguntas relacionadas con los presentes Documentos de Selección del Inversionista,
37 incluyendo sus Anexos.

- 1 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con la Fiduciaria
2 contratada para tal fin por el Adjudicatario. La minuta del Contrato de Auditoría se encuentra
3 contenida en el Anexo No. 6 de estos DSI.
- 4 **“Contrato de Conexión al Sistema Nacional de Transporte”**: Acuerdo de voluntades
5 suscrito por las partes interesadas, mediante el cual se pactan las relaciones técnicas,
6 administrativas y comerciales de las conexiones al Sistema Nacional de Transporte, e
7 incluye el pago de un Cargo por Conexión definido en el Reglamento Único de Transporte
8 de Gas Natural.
- 9 **“Contrato de Fiducia”**: Es el contrato que suscribirá el Adjudicatario con la Fiduciaria con
10 el fin de que dicha sociedad, como vocera de un patrimonio autónomo administre la garantía
11 de cumplimiento, suscriba el Contrato de Auditoría y lleve a cabo los pagos al Auditor. La
12 minuta de este Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo No. 5.
- 13 **“Convocatoria Pública”**: es el presente proceso de selección de un Inversionista para el
14 Proyecto, abierto por la UPME, bajo la denominación Convocatoria Pública UPME GN No.
15 01 de 2020.
- 16 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
17 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
- 18 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
19 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección
20 del Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
21 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
- 22 **“Documentos de Selección del Inversionista”** o **“DSI”**: son los presentes documentos
23 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Adjudicatario del
24 Proyecto.
- 25 **“Dólar”**: es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

1 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades financieras que
2 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de
3 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) En el
4 caso de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la
5 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio
6 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de
7 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los
8 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) En el caso de entidades financieras
9 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior
10 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco
11 de la República o en las normas que la modifiquen o sustituyan y acreditar una calificación
12 de deuda de largo plazo de Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o Moody’s
13 Investor’s Services Inc., de al menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás
14 requisitos exigidos en estos DSI.

15 **“Fecha Anticipada de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que de manera anticipada
16 entra en operación el Proyecto, la cual no podrá ser posterior a diciembre de 2024 y cuyos
17 períodos de pago se remuneran conforme lo establecido en el numeral 8.3.8 de los
18 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

19 **“Fecha de Cierre”**: es el día en la UPME remite los documentos del Adjudicatario a la CREG
20 para la oficialización de los ingresos según el Cronograma.

21 **“Fecha de Puesta en Operación”**: es la definida en el numeral 0 de los presentes
22 Documentos de Selección del Inversionista.

23 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en que efectivamente entra en
24 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CNOG, indicando
25 que la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico está disponible.

26 **“Garantía de Cumplimiento”**: es la garantía bancaria o carta de crédito *stand by* expedida
27 por una Entidad Financiera de Primera Categoría o prepago entregado por el Adjudicatario
28 a la Fiduciaria de conformidad con estos DSI y la Normatividad Aplicable, que respalda la
29 ejecución del proyecto en la fecha definida. La Garantía de Cumplimiento se ejecutará en
30 los casos previstos en la Normatividad Aplicable.

31 **“Garantía de Seriedad”**: es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito *stand by*
32 expedido por una Entidad Financiera de Primera Categoría entregado por el Proponente a
33 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
34 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
35 vigente y reunir las condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de
36 Selección del Inversionista.

- 1 **“Gas Natural Licuado - GNL”**: Es gas natural que ha sido procesado para ser transportado
2 en forma líquida. Las composiciones del GNL para las que se debe diseñar la terminal se
3 encuentran establecidas en la Tabla 1 del Anexo 1.
- 4 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”**: es la infraestructura necesaria para recibir,
5 transportar y entregar gas natural desde la Planta de Regasificación del Pacífico, hasta un
6 punto de entrega al Sistema Nacional de Transporte ubicado en el límite geopolítico del
7 municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
- 8 **“Gestión de Calidad”**: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría
9 a la implementación de planes de calidad.
- 10 **“Grado de Inversión”**: es la calificación de instrumentos de deuda con vencimientos
11 originales de más de un año igual o superior a BBB – o su equivalente.
- 12 **“Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico”**: corresponde a la Planta de
13 Regasificación del Pacífico y al Gasoducto Buenaventura – Yumbo, con su respectiva
14 infraestructura de conexión al Sistema Nacional de Transporte de gas natural, SNT,
15 definidos en el inciso vii) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución 40304 del 15 de
16 octubre de 2020 del Ministerio de Minas y Energía y 2 de la Resolución CREG 152 de 2017,
17 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- 18 **“Ingreso Anual Esperado”** o **“IAE”**: es la remuneración anual por el desarrollo y ejecución
19 del Proyecto que se oficializará al Adjudicatario mediante la expedición de una Resolución
20 por parte de la CREG, en los términos de la Resolución CREG 107 de 2017 y todas aquellas
21 que la modifiquen, adicionen o aclaren.
- 22 **“Ingreso Anual Esperado Ofertado”** o **“IAEO”**: es la remuneración anual propuesta por
23 cada Proponente para el desarrollo y ejecución del Proyecto en los términos de estos DSI.
24 La CREG mediante la Resolución 107 de 2017 fijó los límites y las condiciones para
25 establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 20 años, al igual que la Tasa
26 de Descuento con la que se calculará su valor presente neto.
- 27 **“Inventario Mínimo”**: es la cantidad mínima de gas natural licuado que debe estar
28 almacenado en la Planta de Regasificación del Pacífico, cuyo uso se restringirá de acuerdo
29 con la Normatividad Aplicable y los presentes DSI.
- 30 **“Inversionista”**: Es el Adjudicatario.
- 31 **“Menor Valor de la Oferta”**: es la Propuesta Económica cuyo IAEO corresponda al menor
32 valor presente neto y que sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido
33 declarado conforme, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7.1.1 de los presentes
34 Documentos de Selección del Inversionista.
- 35 **“MME”** o **“MinEnergía”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

- 1 **“Normatividad Aplicable”**: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
2 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
3 por una Autoridad.
- 4 **“Patrimonio Autónomo”**: Es el patrimonio autónomo constituido por el Adjudicatario en
5 desarrollo del Contrato de Fiducia.
- 6 **“Período Estándar de Pagos”** o **“PEP”**: Tiempo durante el cual un adjudicatario recibirá
7 el Ingreso Anual Esperado, IAE, para remunerar el Proyecto, que corresponde a quince (15)
8 años, contados a partir de la FPO o FPO Ajustada, según el Artículo 2 de la Resolución
9 CREG 107 de 2017, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- 10 **“Persona”**: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
11 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
- 12 **“Plan de Calidad”**: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
13 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
14 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
15 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
16 con las especificaciones establecidas en el Anexo 2 de los DSI.
- 17 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural”**: es el acto administrativo que incluye los
18 proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del
19 servicio de gas natural en el corto plazo, el cual fue adoptado por el Ministerio de Minas y
20 Energía a través de la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020, o aquellas que la
21 modifiquen o sustituyan.
- 22 **“Planta de Regasificación del Pacífico”**: conjunto de instalaciones ubicadas dentro del
23 límite geopolítico del municipio de Buenaventura que permiten transformar el gas natural
24 de estado líquido a estado gaseoso que incluyen, entre otras instalaciones
25 complementarias, las requeridas para prestar los Servicios Asociados a la Infraestructura
26 de Importación de Gas del Pacífico definidas en la resolución CREG 152 de 2017 y en el
27 Anexo 1 de los presentes DSI.
- 28 **“Plataforma Tecnológica”**: software diseñado a través de módulos integrados que tiene
29 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
30 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
31 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de
32 comunicaciones entre la UPME y los Participantes.
- 33 **“Prestador del Servicio de Transporte”** o **“Transportador”**: es la persona de que trata
34 el Título 1 de la Ley 142 de 1994 que realice la actividad de Transporte de Gas desde un
35 punto de entrada hasta un punto de salida del Sistema Nacional de Transporte, de acuerdo
36 con la Regulación de la CREG.

- 1 **“Proponente”**: es la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o sucursal de sociedad
2 extranjera que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los presentes
3 Documentos de Selección del Inversionista.
- 4 **“Propuesta”**: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
5 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2.
- 6 **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y
7 que contiene el Ingreso Anual Esperado Ofertado.
- 8 **“Propuesta Económica Admisible”**: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
9 establecido por la CREG para el perfil de pagos, la demás Normatividad Aplicable y lo
10 señalado en los presentes DSI.
- 11 **“Proyecto”**: comprende la prestación, a todo riesgo del Adjudicatario, del servicio de
12 almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y Servicios Asociados
13 de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico conformada por la Planta de
14 Regasificación del Pacífico y el Gasoducto Buenaventura – Yumbo, conforme con lo
15 establecido en el *Anexo No. 1 Descripción y Especificaciones Técnicas* de los DSI.
- 16 **“Proyectos de Infraestructura”**: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
17 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
18 plantas de regasificación, oleoductos, gasoductos, o en general cualquier proyecto de
19 infraestructura ejecutado en Colombia y/o en el exterior.
- 20 **“Reglamento Único de Transporte de Gas Natural”** o **“RUT”**: es el conjunto de normas
21 de carácter general expedidas por la CREG que reglamentan la actividad de las empresas
22 que prestan el Servicio de Transporte de Gas Natural y su interrelación con los demás
23 Agentes.
- 24 **“Representante Legal”**: es la Persona natural designada como tal por un Proponente,
25 según se acredite con los documentos pertinentes, cuyas facultades deberán ajustarse a lo
26 indicado en el Numeral 5.2. de estos DSI.
- 27 **“Seguridad de Abastecimiento”**: capacidad del sistema de producción, transporte,
28 almacenamiento y distribución de gas natural, bajo condiciones normales de operación,
29 para atender la demanda en el mediano y largo plazo.
- 30 **“Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico”** o
31 **“Servicios Asociados”**: Se entiende como tales, los servicios relacionados en el Artículo
32 4 de la Resolución CREG 152 de 2017 o la norma que lo modifique, aclare o adicione,
33 incluyendo los servicios de: (i) descargue y recibo de gas licuado; (ii) almacenamiento de
34 gas licuado; (iii) regasificación; (iv) carga de carrotanques de gas licuado; (v) trasvase de
35 gas natural licuado a buques metaneros y puesta en frío, (vi) entrega del gas al SNT; (vii)
36 parqueo de gas, y (viii) transporte de gas.

- 1 **“Sistema de Almacenamiento”**: Es la infraestructura dedicada exclusivamente a
2 almacenar Gas Natural por un período de tiempo específico para su posterior uso.
- 3 **“Sistema de Transporte”**: Conjunto de gasoductos del Sistema Nacional de Transporte
4 que integran los activos de una empresa de transporte.
- 5 **“Sistema Nacional de Transporte”**: Conjunto de gasoductos localizados en el territorio
6 nacional, excluyendo conexiones y gasoductos dedicados, que vinculan los centros de
7 producción de gas del país con las Puertas de Ciudad, Sistemas de Distribución, Usuarios
8 No Regulados, Interconexiones Internacionales y Sistemas de Almacenamiento.
- 9 **“Sobre No. 1”**: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
10 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un
11 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
- 12 **“Sobre No. 2”**: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
13 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un
14 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
- 15 **“Sociedad Fiduciaria”** o **“Fiduciaria”**: es la sociedad fiduciaria que suscribirá el Contrato
16 de Fiducia contenido en el Anexo 5 de estos DSI y, como vocera del Patrimonio Autónomo,
17 a su vez suscribirá el Contrato de Auditoria contenida en el Anexo 4B de estos DSI.
- 18 **“Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”** o **“SSPD”**: Es la entidad con
19 rango constitucional conforme al artículo 370 de la Constitución Política. Por delegación
20 presidencial ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y
21 empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado,
22 aseo, energía y gas.
- 23 **“Superintendencia Financiera”** o **“Superfinanciera”**: es el organismo de carácter técnico
24 adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de
25 la actividad financiera, aseguradora y previsional.
- 26 **“Tasa de Descuento”**: corresponderá a la tasa establecida por la CREG en la Resolución
27 107 de 2017 que se utilizará para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la
28 Propuesta Económica y traerlos a valor presente.
- 29 **“Términos de Referencia de Selección del Auditor”** o **“TRA”**: son los documentos que
30 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto.
- 31 **“Unión Temporal”**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una
32 misma Propuesta. Los integrantes de la Unión Temporal responderán según sus aportes y
33 cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta.

- 1 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) responsable de la
2 aplicación los mecanismos abiertos y competitivos para ejecución de los proyectos incluidos
3 en el plan de abastecimiento de gas natural, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto
4 2345 de 2015, y con las reglas que para el efecto establezca la CREG.
- 5 “Valor de la Oferta”: Es, para cada Proponente, el valor calculado por la UPME como el
6 valor presente de la serie de valores anuales del IAEO incluido en la Propuesta Económica,
7 para lo cual se utilizará la tasa de descuento y el perfil de pagos de que trata la Resolución
8 107 de 2017 o aquella que lo modifique, aclare o adicione. Cada Proponente deber
9 presentar un IAEO para la Planta de Regasificación del Pacífico y un IAEO para el Gasoducto
10 Buenaventura – Yumbo, incluidos compresores si los hay. El Valor de la Oferta corresponderá
11 a la sumatoria del valor presente neto de esto estos dos IAEO.
- 12 “Valor Estimado del Proyecto”: Es el valor del Proyecto estimado por la UPME, con base
13 en los resultados de los estudios contratados por esta entidad¹, y que corresponde a la
14 suma de setecientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América
15 (US\$700.000.000).
- 16 “Valor Máximo de Adjudicación”: Es el valor determinado por la CREG para la presente
17 Convocatoria Pública de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la
18 Resolución CREG 107 de 2017 o aquella que lo modifique, aclare o adicione. La validez de
19 las Propuestas que se presenten estará condicionada a que el Valor de la Oferta respectiva
20 no sea superior al Valor Máximo de Adjudicación.
- 21 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
22 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
23 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
24 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
25 indicación expresa en sentido contrario.
- 26 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los presentes
27 Documentos de Selección del Inversionista, tendrán el significado que a ellas se atribuya
28 en la Normatividad Aplicable o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y
29 obvio.
- 30 **d)** Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según
31 las mismas hayan sido modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

¹ <https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/Convocatorias-gas-natural.aspx>

1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.

En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera similar, en caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la presente Convocatoria Pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objeto del Proyecto.

La UPME invita a los interesados a participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue, a su cuenta y riesgo, de realizar el Proyecto que comprende, entre otras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales incluyen (pero no se limitan a):

- (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto que no se encuentren estipuladas en el Anexo 1.
- (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, incluyendo firma del Contrato de Fiducia, los diseños, servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos, licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto;
- (iii) La construcción de las obras necesarias, incluyendo las resultantes de los Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el PEP desde la Fecha de Puesta en Operación.

1 En el evento en el que el Proyecto sea desarrollado de manera tal que el Inversionista
2 preste servicios diferentes a aquellos establecidos como alcance del Proyecto y los
3 Servicios Asociados, tales servicios serán prestados por cuenta y riesgo del Inversionista y
4 no serán remunerados vía el IAE.

5 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

6 De acuerdo con lo establecido en la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020 la Fecha
7 la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto será **58 meses contados a partir de la**
8 **selección del Inversionista del Proyecto** y la Fecha Anticipada de Puesta en Operación
9 no podrá ser posterior a **diciembre 2024**.

10 La Fecha de Puesta en Operación podrá ser modificada en los términos de los artículos 21
11 y 22 de la Resolución CREG 107 de 2017 y sus modificaciones, previa autorización del
12 MME.

13 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA** 14 **SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

15 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
16 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
17 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el
18 Proyecto en su integralidad y haya presentado el Menor Valor de la Oferta según lo indicado
19 en el Formulario No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por la UPME para
20 tal fin.

21 La CREG podrá, pero no estará obligada a, establecer un valor máximo de adjudicación.
22 En esos eventos y sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en estos DSI y en
23 la Normatividad Aplicable, la validez de la propuesta estará condicionada a que el Menor
24 Valor de la Oferta se encuentre por debajo de dicho valor.

25 Una vez verificado lo anterior, y como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente
26 Convocatoria Pública, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos
27 DSI y en la Normatividad Aplicable, el derecho que adquirirá el Inversionista será a que la
28 Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el
29 Ingreso Anual Esperado, en los términos previstos en el artículo 16 de la Resolución CREG
30 107 de 2017, y sus modificaciones, salvo los casos de reserva de la CREG en atención a
31 lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 16 de la resolución CREG 107 de 2017.

1 Para tener derecho a recibir el Ingreso Anual Esperado el Inversionista deberá cumplir con
2 lo previsto en las Disposiciones Aplicables y en la Resolución de la CREG que lo oficialice
3 y deberá haber construido y puesto en operación la totalidad del Proyecto, conectándose al
4 Sistema Nacional de Transporte, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas
5 requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad
6 y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta para la presente
7 Convocatoria Pública, así como estar constituido como una empresa de servicios públicos
8 domiciliarios en los términos establecidos en la Ley 142 de 1994. Sin perjuicio de lo previsto
9 en la sección 8.3.8, el Inversionista sólo tendrá derecho a recibir el IAE una vez el Proyecto
10 en su conjunto entre en operación y esté conectado al Sistema Nacional de Transporte.

11 El Proyecto contará con un Auditor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario. El Auditor
12 tendrá las funciones establecidas en la Normatividad Aplicable y en el Contrato de Auditoría.
13 El nombre del Auditor y el costo de dicha auditoría serán informado por la UPME
14 previamente a la Presentación de la Propuesta a través de la página web.

15 El Inversionista ejecutará la totalidad del Proyecto por su exclusiva cuenta y riesgo. La
16 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
17 obligación, responsabilidad o riesgo por parte de la UPME, el MME o cualquier otra entidad
18 estatal ante el Inversionista o terceros.

19 De conformidad con lo anterior, el Adjudicatario mantendrá indemne a la Nación - Ministerio
20 de Minas y Energía y a la UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que
21 puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante
22 la construcción, ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las actividades
23 que realice el Inversionista en relación con el Proyecto.

24 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

25 Las actividades distintas a la exploración, explotación y procesamiento de gas, se rigen por
26 las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 con el propósito de asegurar una
27 prestación eficiente del servicio público de gas combustible que se transporte por red física
28 a todos los usuarios del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo
29 11 de la Ley 401 de 1997.

30 La presente Convocatoria Pública tiene origen en lo establecido en las bases del Plan
31 Nacional de Desarrollo 2018-2022 en la que se le encarga al Ministerio de Minas y Energía
32 (MinEnergía) adoptar las medidas necesarias para brindar seguridad en el abastecimiento
33 y confiabilidad en el sistema de gas natural, lo cual incluyó la construcción de la Planta de
34 Regasificación en el Pacífico.

1 Sobre el particular, se destaca que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y
2 Energía, 1073 de 2015, modificado por el Decreto 2345 de 2015, establece que el MME
3 adoptará el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, incluyendo el transitorio, y para ello en
4 el artículo 2.2.2.2.29 indica que la CREG deberá expedir la regulación aplicable a los
5 proyectos incluidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, plasmando los
6 parámetros a regular y la UPME aplicará dichos mecanismos.

7 De conformidad con lo anterior, en el artículo 2 de la Resolución MME 4 0052 de 2016 a
8 través de la cual se establecen los lineamientos que debe atender el Plan de Abastecimiento
9 de gas natural, la CREG debía regular, en el marco de sus competencias, lo relacionado
10 con la condiciones de aplicación de los mecanismos abiertos y la metodología de
11 remuneración que en el caso de proyectos de confiabilidad y/o seguridad de abastecimiento
12 tendrán en cuenta los costos de racionamiento de cada uno de ellos, así como las variables
13 técnicas que determine dicha Comisión.

14 Posteriormente, el MME adoptó el Plan de Abastecimiento a través de la Resolución 40304
15 del 15 de octubre de 2020, en la que se incluyó la Planta de Regasificación del Pacífico y
16 el Gasoducto Buenaventura - Yumbo. La CREG definió los mecanismos abiertos y
17 competitivos aplicables a través de las Resoluciones 107 y 152 de 2017 y sus
18 modificaciones.

19 Por tanto, esta convocatoria se rige por las Leyes 401 de 1997, 142 de 1994, 1955 de 2019,
20 por los Decretos 1073 y 2345 de 2015, las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía
21 MME Nos. 4 0052 de 2016 y 40304 de 2020, junto con sus modificaciones, así como por
22 las Resoluciones CREG Nos. 107 y 152 de 2017 y 113 de 2018, en conjunto con sus
23 modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia.

24 También le aplicarán al Proyecto en lo pertinente, a manera enunciativa y no taxativa, las
25 demás resoluciones expedidas por el MME, la CREG, el Código de Comercio, el Código
26 General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el
27 Código de Recursos Naturales, el Decreto único del Sector de Ambiente y Desarrollo
28 Sostenible, 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, la normatividad de las Autoridades
29 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
30 Convocatoria Pública, así como la Ley 1 de 1991 y el Decreto 1079 de 2015 y todas aquellas
31 que las modifiquen o sustituyan.

32 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

33 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
34 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
35 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra entidad estatal, vínculo
36 contractual alguno.

1 La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar la Propuesta con el Menor Valor
2 de la Oferta, en virtud del criterio de eficiencia económica definido en el artículo 87.1 de la
3 ley 142 de 1994 según el cual el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo
4 que serían los precios de un mercado competitivo y las tarifas deben reflejar siempre tanto
5 el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda
6 por éste.

7 Se considera que todo Proponente o, en general toda Persona que, de manera directa o
8 indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que trata el
9 presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

10 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
11 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista y
12 el reconocimiento de que no tendrá vínculo contractual alguno con el Estado Colombiano.

13 **3.3. Facultades de la UPME**

14 La UPME, en desarrollo de las facultades otorgadas en el de Decreto 2345 de 2015, las
15 Resoluciones MME 4 0052 de 2016 y 40304 de 2020 o a aquellas que la modifiquen o
16 sustituyan y las Resoluciones CREG 107 y 152 de 2017 o a aquellas que la modifiquen o
17 sustituyan, en relación con la presente Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 18 a) Aplicar los mecanismos abiertos y competitivos expedidos por la CREG;
- 19 b) Prorrogar los plazos establecidos en los presentes Documentos de Selección del
20 Inversionista;
- 21 c) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
22 Inversionista y circulares informativas;
- 23 d) Solicitar subsanar fallas en los documentos contenidos en la Propuesta, en los
24 términos del Numeral 7.1.2;
- 25 e) Modificar, previa aprobación del MME, la Fecha de puesta en Operación en los
26 términos del párrafo del artículo 21 de la Resolución CREG 107 de 2017;
- 27 f) Seleccionar el Inversionista Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública;
- 28 g) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
29 Numeral 7.2.2, y
- 30 h) Las demás previstas en la Normatividad Aplicable.

31 **3.4. Consulta de los Documentos de Selección del Inversionista.**

32 Los Documentos de Selección del Inversionista podrán ser descargados y consultados de
33 manera gratuita, en la página web de la UPME. Los Documentos de Selección del
34 Inversionista no tendrán costo alguno.

1 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

2 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
3 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
4 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
5 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
6 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
7 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, no serán tenidas en cuenta.

8 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
9 Selección del Inversionista serán recibidas dentro del término establecido en el cronograma,
10 estudiadas por la UPME, y en caso de considerarlas pertinentes las ajustará mediante
11 Adendas.

12 **3.6. Plazo para presentar Consultas**

13 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
14 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
15 Cronograma.

16 **3.7. Notificaciones a la UPME**

17 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
18 dirigidas al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública UPME **GN**
19 **No. 01 – 2020**

20 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
21 correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

22 A partir de la presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes el intercambio de
23 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

24 **3.8. Adendas**

25 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
26 emitirá una Adenda que será comunicada través de la página WEB.

27 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
28 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos las Personas interesadas y Proponentes.

29 **3.9. Comunicaciones al Proponente**

30 Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes se harán a través del representante
31 que puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
32 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
33 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
34 del Apoderado registrado ante la UPME.

1 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Participantes, el intercambio de
 2 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
 3 que se presente algún tipo de contingencia. En caso de presentarse, la UPME, a través de
 4 la publicación de una circular en su página web, autorizará la presentación física de las
 5 ofertas.

6 **3.10. Idioma**

7 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
 8 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
 9 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
 10 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
 11 o acompañados de traducciones al idioma castellano efectuada por traductor oficial
 12 autorizado para ello conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta
 13 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
 14 prevalecerá el texto en castellano.

15 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 16 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
 17 la UPME podrá solicitar su traducción oficial al castellano.

18 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

19 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
 20 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
 21 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN 01-2020 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO (SIN CONTRAOFERTA)		
EVENTO		FECHA
1.	Publicación Consulta de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI	30 Jun. 2020
2.	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	17 Jul. 2020
3.	Publicación Documentos de Selección del Inversionista – DSI	29 Oct. 2020

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN 01-2020 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO (SIN CONTRAOFERTA)		
EVENTO		FECHA
4.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	23 Mar. al 5 Abr. 2021
5.	Capacitación Plataforma Tecnológica y proceso de Adjudicación.	9 Abr. 2021
6.	Plazo máximo para publicación de adendas a los DSI.	23 Abr.2021
7.	Fecha máxima para publicación del Auditor del Proyecto.	23 Abr.2021
8.	Presentación de Sobres No. 1 y 2. (Desde la 00:01 a las 12:00)	27 Abr.2021
9.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes.	14 May. 2021
10.	Fecha de presentación por parte de la CREG del valor máximo de adjudicación.	18 May. 2021
11.	Fecha de Audiencia Pública	18 May. 2021
12.	Apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	18 May. 2021

1
2
3
4
5
6

En el evento de presentarse una única Propuesta Económica Admisible se suspenderá la audiencia de adjudicación de conformidad con el numeral 7.2 de los presentes DSI y se continuará el proceso de adjudicación atendiendo el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN 01-2020 PROCESO DE CONTRAOFERTAS (Numeral 7.1.3.)		
EVENTO		FECHA
1.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica.	19 al 20 May. 2021
2.	Presentación Contraoferta de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 00:01 a las 12:00).	27 May. 2021
3.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los contrapropONENTES.	16 Jun. 2021
4.	Fecha de continuación de Audiencia Pública	18 Jun. 2021
5.	Apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista.	18 Jun. 2021

- 1
- 2 En el evento de no presentarse solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma
- 3 Tecnológica conforme con lo señalado en el numeral 1 del “CRONOGRAMA
- 4 CONVOCATORIA UPME GN 01-2020 PROCESO DE CONTRAOFERTAS (NUMERAL
- 5 7.1.3.)”, al día hábil siguiente, se reanuda la audiencia establecida en el numeral 7.2 de
- 6 los presentes DSI.
- 7
- 8 Si como resultado de la Audiencia Pública se produce la selección de un Inversionista se
- 9 aplicarán los tiempos contemplados en el siguiente cronograma con la finalidad de cumplir
- 10 con todos los requisitos necesarios para solicitar la oficialización del IAE.
- 11

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN 01-2020		
ACTUACIONES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA		
EVENTO		FECHA
1.	Firma del Contrato de Fiducia y constitución del patrimonio autónomo.	Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la Adjudicación
2.	Firma del Contrato de Auditoría	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Fiducia y constitución del patrimonio autónomo.
3.	Entrega del Adjudicatario al Auditor del cronograma y de la curva S de desarrollo de la etapa de construcción del proyecto.	Al día hábil siguiente a la Firma del Contrato de Auditoría
4.	Aprobación de la Garantía de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la Adjudicación a la firma del Contrato de Fiducia y constitución del patrimonio autónomo
5.	Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario de los documentos requeridos para la oficialización del ingreso anual esperado	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la aprobación de la Garantía de cumplimiento

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN 01-2020		
ACTUACIONES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA		
EVENTO		FECHA
6.	Envío a la CREG por parte de la UPME los documentos determinados en el artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2017.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la documentación del Adjudicatario

1

2 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

3 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta (Proponentes)**

4 De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución CREG 152 de 2017,
5 modificada por la Resolución CREG 113 de 2018, podrá presentar una Propuesta cualquier
6 persona jurídica interesada que cumpla con los términos y condiciones establecidos en los
7 presentes Documentos de Selección del Inversionista, con excepción de:

8 a. Productores – comercializadores de gas natural o comercializadores de gas natural
9 importado.

10 b. Personas jurídicas con cualquier participación en productores-comercializadores o en
11 comercializadores de gas importado definidos en la Resolución CREG 114 de 2017 o
12 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

13 c. Personas jurídicas que en su sociedad tengan cualquier participación de productores-
14 comercializadores o comercializadores de gas importado definidos en la Resolución
15 CREG 114 de 2017 o aquellas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

16 Los Proponentes podrán presentar Propuestas de manera individual o como miembros de
17 un Consorcio o Unión Temporal; en estos casos, cada uno de los miembros de estas
18 asociaciones se considerarán como un Proponente.

19 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

20 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
21 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un Apoderado.

1 Todos los Proponentes indicarán quién es su Representante Legal o su Apoderado en caso
2 de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras deberán designar
3 para la presentación de la Propuesta un Apoderado domiciliado en Colombia y presentar
4 junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el
5 cumplimiento de los requisitos legales. En caso de que el Proponente sea un Consorcio o
6 Unión Temporal, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución un solo
7 Representante y su suplente, para que los represente. En todo caso, todos los Proponentes
8 deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Sección 6.1.

9 El Representante Legal del Proponente o el Apoderado deberá estar plenamente facultado
10 por el Proponente para:

- 11 i. Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
12 Tecnología.
- 13 ii. Presentar la Propuesta obligando al Proponente;
- 14 iii. Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
15 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos
16 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los Documentos
17 de Selección del Inversionista;
- 18 iv. Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
19 poderdante(s), todas las preguntas, subsanaciones o aclaraciones que la UPME
20 formule;
- 21 v. Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente;
- 22 vi. En caso de resultar Adjudicatario, comprometer, sin limitación, la responsabilidad del
23 Proponente que representa por la ejecución del Proyecto;
- 24 vii. Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido en
25 el mismo, y
- 26 viii. Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia y
27 el Contrato de Auditoría.

28 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al Apoderado deberán ser lo
29 suficientemente amplias para que pueda obligar al Proponente con la presentación de la
30 Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, firmar en su nombre y representación,
31 todos los documentos que pudieran requerirse en desarrollo de la Convocatoria Pública y
32 de la ejecución del Proyecto, tal como se establece en los presentes Documentos de
33 Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las necesarias
34 para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en las
35 actuaciones de la Convocatoria Pública.

1 En el evento de que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia
2 con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad
3 del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con
4 la Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la
5 cual deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni
6 restricción alguna, e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal
7 a quien se le otorgan dichas facultades.

8 En caso de que el Proponente actúe a través de Apoderado, el Representante Legal que
9 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
10 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
11 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
12 no ser así, deberá presentar la correspondiente autorización del órgano social competente.

13 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
14 Apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de
15 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
16 realice en la Plataforma Tecnológica.

17 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal o al
18 Apoderado deberá ser incluido en el Sobre No. 1 y deberá contener las facultades de
19 representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento de identidad,
20 domicilio, número de teléfono y dirección del correo electrónico, lo cual deberá coincidir con
21 el registro que se realice en la Plataforma Tecnológica. Para las sociedades colombianas y
22 las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
23 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
24 de Comercio.

25 El nombramiento de un nuevo Representante Legal o Apoderado sólo será válido frente a
26 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma
27 Tecnológica.

28 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

29 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de
30 su otorgamiento.

31 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

32 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
33 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se entenderá
34 recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz.
35 En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

36

1

2 **5.5. Estudios propios del Proponente**

3 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
4 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
5 visitas, entrevistas y otros.

6 **5.6. Responsabilidad**

7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
8 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra condicionada al
9 cumplimiento, veracidad o relevancia de documento o información algunos que se hubiere
10 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
11 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
12 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
13 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
14 descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los
15 Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
16 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
17 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

18 Ni la publicación de los Documentos de Selección del Inversionista, ni cualquier información
19 proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a
20 cualquier interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la
21 Convocatoria Pública o al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en
22 materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Persona o
23 Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o
24 representantes.

25 La responsabilidad enunciada en el presente Numeral comprende también la información
26 que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de
27 comunicación.

28 El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad
29 Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los DSI.

30 **5.7. Documentos expedidos en Colombia**

31 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
32 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
33 de la Propuesta.

34 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de
35 la experiencia requerida en estos DSI.

1 **5.8. Documentos expedidos en el exterior**

2 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
3 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
4 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

5 **5.9. Oferta condicionada**

6 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca condiciones
7 diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En caso de que la
8 propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se rechazará la oferta
9 respectiva.

10 **5.10. Causales de rechazo de las Propuestas**

11 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una
12 Propuesta condicionada; (ii) El Proponente que conforme a lo establecido en la Resolución
13 CREG 152 de 2017 sean: Productores – comercializadores de gas natural o
14 comercializadores de gas natural importado; o personas jurídicas con cualquier
15 participación en productores-comercializadores o en comercializadores de gas importado;
16 o personas jurídicas que en su sociedad tengan cualquier participación de productores-
17 comercializadores o comercializadores de gas importado, todas estas actividades definidas
18 en la Resolución CREG 114 de 2017 o aquellas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

19 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

20 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

21 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes
22 documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 23 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 1,
24 suscrita por su Representante Legal o el Apoderado;
- 25 b) La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría
26 en los términos establecidos en el Numeral 6.3. Se deberá adjuntar, igualmente, el
27 certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por
28 la Superintendencia Financiera o la autoridad competente, así como su calificación
29 de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadoras de valores.
- 30 c) Documentos corporativos:

1 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El Certificado de existencia
2 y representación legal del Proponente en el cual conste que el término de vigencia
3 mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la fecha de
4 terminación del PEP; (ii) la autorización del órgano competente para presentar los
5 Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente). En caso de
6 Proponentes que no sean una Empresa de Servicios Públicos a la fecha de
7 presentación de la Propuesta, deberán adjuntar además: (iii) acta del órgano social
8 competente con la obligación de transformarse en una Empresa de Servicios
9 Públicos, y (iv) la promesa de constitución o transformación como empresa de
10 servicios públicos de conformidad con el Formulario No. 4.

11 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) Documentos que acrediten
12 su existencia y representación legal en los términos de las secciones 5.1 y 5.2; (ii)
13 sus estatutos; (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres
14 No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida), y (iv) promesa de constitución de una
15 Empresa de Servicios Públicos con domicilio en Colombia de conformidad el
16 Formulario No. 4.

17 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los
18 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual
19 deberá contener: (I) el objeto del Consorcio; (II) los nombres de los integrantes del
20 Consorcio; (III) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene
21 en el Consorcio, quienes en todo caso serán solidariamente responsables por las
22 obligaciones del Proponente; (IV) el término de duración del Consorcio, que deberá
23 comprender por lo menos una vigencia igual a la FPO y tres (3) meses más; (V) el
24 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del
25 Consorcio; (VI) el nombre del Representante del Consorcio y su suplente; (VII) la
26 obligación de constitución de una Empresa de Servicios Públicos de conformidad
27 con el Formulario No. 4 en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la
28 sociedad será de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación
29 del PEP; y (VII) los documentos que acrediten la existencia y representación de
30 los integrantes del Consorcio, junto con el documento del órgano competente
31 donde autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el
32 cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas.

- 1 - *Para uniones temporales:* (i) Documento de constitución de la Unión Temporal,
2 suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes, el cual
3 deberá contener: (I) el objeto de la Unión Temporal; (II) los nombres de los
4 integrantes de la Unión Temporal; (III) el porcentaje de participación que cada uno
5 de los integrantes tiene de la Unión Temporal; (IV) el término de duración de la
6 Unión Temporal, que deberá comprender por lo menos una vigencia igual a la FPO
7 y tres (3) meses más; (V) el nombre de los representantes legales de cada uno de
8 los integrantes de la Unión Temporal; (VI) el nombre del Representante de la Unión
9 Temporal y su suplente; (VII) la obligación de constitución de una Empresa de
10 Servicios Públicos de conformidad con el Formulario No. 4 en el cual conste que
11 el término de vigencia mínimo de la sociedad será de tres (3) años más, contados
12 a partir de la fecha de terminación del PEP; y (VIII) los documentos que acrediten
13 la existencia y representación de los integrantes de la Unión Temporal, junto con
14 el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo de
15 constitución (en caso de ser requerido) y el cumplimiento de las obligaciones allí
16 adquiridas.
- 17 d) Composición accionaria
- 18 - *Sociedades:* Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del
19 Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal. En caso de que el
20 Proponente no requiera contar con revisor fiscal, así deberá expresarlo en el mismo
21 certificado de composición accionaria firmado por el Representante Legal.
- 22 - Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores,
23 deberá certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje
24 mayor al cinco por ciento (5%).
- 25 - Consorcios y Uniones Temporales: deberá presentarse la conformación accionaria
26 de cada uno de los integrantes.
- 27 e) Declaración juramentada del Representante Legal o Apoderado del Proponente, en
28 los términos del Formulario No. 3.
- 29 f) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
30 de constituir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
31 Formulario No. 5, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
32 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
33 del Proponente. La Fecha de Puesta en Operación contenida en el Formulario No.
34 5 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Este requisito de
35 presentar el compromiso irrevocable de una Entidad Financiera de Primera
36 Categoría aplica aun cuando el Proponente pretenda constituir la Garantía de
37 Cumplimiento a través de un prepago o de cualquier otra forma permitida por la
38 Normatividad Aplicable.

- 1 g) El compromiso irrevocable, emitido por una Sociedad Fiduciaria debidamente
2 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
3 contenido en el Formulario No. 6, por medio del cual se compromete en forma
4 irrevocable a suscribir con el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario, el
5 Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo
6 No. 5. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado
7 por los representantes legales de la Fiduciaria y del Proponente. Se deberá anexar
8 el certificado de existencia y representación legal de la Fiduciaria, expedido por la
9 Superintendencia Financiera.
- 10 h) Si el Proponente actúa como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar los
11 poderes otorgados por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa
12 el Representante Legal y a su suplente, en los términos del numeral 5.2 de los DSI.
13 Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del
14 Consorcio o Unión Temporal a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1;
- 15 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
16 parámetros señalados en dicho Anexo;
- 17 j) Documento en el que se brinde una descripción general del Proyecto y sobre cómo
18 se prestarán los Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación del Pacífico
19 que deberá cumplir con lo definido por el Plan de Abastecimiento de Gas Natural,
20 adoptado por el Ministerio de Minas y Energía y los presentes DSI.
- 21 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
22 4.4 del Anexo No.2
- 23 l) La curva S de ejecución de cada una de las Macro-actividades según el numeral 4.5
24 del Anexo No.2.
- 25 m) Presentar el compromiso para contratar el asesor de calidad de conformidad con el
26 Formulario No. 8

1 n) Documentos de acreditación de la experiencia. El Proponente podrá acreditar su
2 experiencia con uno o dos Proyectos de Infraestructura ejecutados o construidos
3 por el Proponente, cuyos valores sumados resulten en un valor igual o superior al
4 Valor Estimado del Proyecto. Dicha acreditación podrá realizarse a través de las
5 siguientes alternativas: (i) una o dos certificaciones deben contener, como mínimo,
6 las partes contractuales, el objeto contractual relacionado con la construcción de
7 proyectos de infraestructura, su plazo de ejecución, el nombre del mismo, su
8 localización y su valor de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 107 de
9 2017; y/o (ii) copia del contrato(s) y acta(s) de liquidación o documento(s)
10 equivalente(s) en los que se evidencie las partes contractuales, el objeto contractual
11 relacionados con la construcción de proyectos de infraestructura, su plazo de
12 ejecución, el nombre del mismo, su localización y su valor de conformidad con el
13 artículo 6 de la Resolución 107 de 2017. Tratándose de proyectos acreditados como
14 experiencia que no tengan su fundamento en contratos, deberá aportarse el
15 documento equivalente.

16 La experiencia deberá estar relacionada en el Formulario No. 7 de estos DSI. Los
17 documentos emitidos en el extranjero deberán cumplir con lo indicado en el numeral
18 5.8 de estos DSI.

19 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

20 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica su oferta económica
21 contenida en el Sobre No. 2, de la siguiente manera:

22 Declarar el valor del Ingreso Anual Esperado Ofertado expresado en pesos constantes del
23 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y para
24 el PEP, contados desde la Fecha de Puesta en Operación. En este valor se deberá
25 diligenciarse en la Plataforma Tecnológica de forma independiente, es decir, un IAEO para la
26 Planta de Regasificación del Pacífico y un IAEO para el Gasoducto Buenaventura – Yumbo.

27 La presente Convocatoria Pública se adjudicará al menor valor que corresponderá a la sumatoria
28 del valor presente neto de esto estos dos IAEO (el IAEO Infraestructura de Importación de Gas
29 del Pacífico).

1 El Ingreso Anual Esperado Ofertado deberá reflejar los costos asociados con la
2 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y
3 términos para su trámite, demás permisos o coordinaciones interinstitucionales, honorarios
4 de la Fiduciaria y el Auditor y todo otro concepto aplicable) y construcción (incluyendo la
5 interventoría de la obra y las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
6 proyecto), el costo de conexiones al Sistema de Transporte y estaciones de transferencia
7 de custodia que se requieran, el costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de
8 administración, operación y mantenimiento (AOM) correspondientes. Adicionalmente, el
9 Ingreso Anual Esperado Ofertado presentado por el Proponente cubrirá toda la estructura
10 de costos y de gastos en que incurra el proponente seleccionado en desarrollo de su
11 actividad durante el Período Esperado de Pagos.

12 Con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta que el Ingreso Anual Esperado
13 Ofertado cumple con la Normatividad Aplicable y que el Ingreso Anual Esperado Ofertado
14 remunera la totalidad del Proyecto, incluyendo la totalidad de las inversiones y gastos AOM
15 correspondientes, incluyendo los de combustible o energía asociados a la operación de
16 estaciones de compresión u otra infraestructura y la reposición de activos que componen el
17 Proyecto cuando sea necesaria; los demás costos y gastos y la utilidad del Inversionista,
18 por lo cual asumirá en su totalidad la responsabilidad y el riesgo de la ejecución y
19 explotación del Proyecto.

20 Los límites y las condiciones para establecer el monto del IAEO para cada uno de los años
21 del PEP, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor de la Oferta,
22 están determinados en la reglamentación de la CREG.

23 Para efectos de determinar si los valores IAEO presentados por el Proponente se
24 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se
25 harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la
26 tercera cifra decimal se redondeará hacia arriba si la cifra es superior a cinco, de lo contrario
27 se redondeará hacia abajo.

28 Se deberá indicar qué porcentaje del IAEO solicita le sea remunerado en dólares
29 americanos, el cual no podrá ser superior al 42% de la remuneración total y deberá
30 corresponder a un valor único.

31 El Proponente deberá presentar los valores asociados a cada uno de los componentes de
32 la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico desagregada, en los términos del
33 artículo 7 de la Resolución CREG 152 de 2017.

34

35

36

1

2 **6.3. Garantía de Seriedad**

3 Para garantizar la validez, vigencia, cumplimiento de su Propuesta y la entrega de la
4 Garantía de Cumplimiento en los términos indicados en estos DSI, el Proponente deberá
5 presentar la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 2.
6 Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero
7 Energética –UPME–”.

8 La Garantía de Seriedad podrá ser: (i) garantía bancaria de una Entidad Financiera de
9 Primera Categoría domiciliada en Colombia; o (ii) carta de crédito *stand by* de una Entidad
10 Financiera de Primera Categoría en Colombia; o (iii) carta de crédito *stand by* de una
11 Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en el exterior, caso en el cual se
12 requerirá de un banco avisador o confirmador con domicilio en Colombia.

13 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de setenta millones de dólares
14 (US\$70.000.000); dicha garantía podrá estar denominada en pesos, para lo cual se deberá
15 utilizar la Tasa Representativa del Mercado vigente el día de su expedición.

16 La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, a partir de
17 la presentación de la Propuesta y, en todo caso, debe mantenerse vigente hasta la fecha
18 de en la que UPME envíe a la CREG la documentación requerida para la oficialización del
19 IAE. La UPME podrá con una anticipación de 8 días calendario antes del vencimiento de la
20 Garantía de Seriedad, solicitar una prórroga de la vigencia indicando el período por el cual
21 se requiere la prórroga sin que la sumatoria de las prórrogas exceda los seis (6) meses. En
22 ese caso el Proponente deberá presentar el documento de prórroga o una nueva Garantía
23 de Seriedad, con anticipación no menor a dos Día Hábiles al vencimiento de la Garantía de
24 Seriedad. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de
25 Primera Categoría.

26 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
27 Financiera de Primera Categoría, el Proponente deberá acreditar su existencia, su
28 representación legal, su calificación vigente y el cumplimiento de los requisitos exigidos en
29 estos DSI.

30 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

31 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
32 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista,
33 incluyendo todos los requisitos previstos hasta la Fecha de Cierre.

34 (ii) Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los presentes DSI a la
35 Fecha de Cierre, y

1 (iii) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de
2 acuerdo con lo previsto en estos DSI. La Garantía de Seriedad presentada por el
3 Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con
4 todas y cada una de las actividades previstas en los numerales 8.2 y 8.3. o si no la
5 prórroga oportunamente.

6 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
7 de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre.

8 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes Colombianas cuando se trate de
9 garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en Colombia. Cuando se trate
10 de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor de la garantía
11 constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible
12 de acuerdo con las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC
13 Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que
14 las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos
15 de América. Estas garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
16 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
17 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
18 decisión definitiva bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio
19 Internacional, CCI, por uno o más árbitros designados según lo establecen las mencionadas
20 reglas, o a través de los jueces del Estado de Nueva York.

21 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

22 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través
23 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,
24 entendiéndose que la misma bajo la responsabilidad exclusiva del Proponente goza de plena
25 validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial,
26 se procederá conforme a lo establecido en el numeral 3.9 de los presentes DSI.

27 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de
28 manera expresa.

29 **6.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

30 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la
31 Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la Entidad
32 Financiera de Primera Categoría o banco avisador.

33 En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco
34 avisador deberá, adicionalmente, deberá entregar la Garantía de Seriedad en original, en
35 medio físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

1 **6.6. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
2 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

3 Se entenderá que quienes presenten la Propuesta a la UPME en los términos y condiciones
4 establecidos en los presentes DSI, declaran, por el solo hecho de su presentación, y
5 adicionalmente bajo la gravedad de juramento, que conocen la totalidad de la Normatividad
6 Aplicable, los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas de participación, y que se
7 comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.

8 **6.7. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

9 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
10 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
11 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
12 cualquier dependencia de éste, ni la UPME, ni sus empleados, funcionarios o asesores,
13 serán responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la
14 Convocatoria Pública o su resultado.

15 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

16 **7.1. Registro de los Participantes y presentación de Propuestas**

17 Los interesados en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante la UPME, a
18 través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co y de conformidad con los
19 plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder
20 a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta, identificando en el
21 asunto de la solicitud la Convocatoria Pública UPME **GN No. 01 – 2020**.

22 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Proponente
23 y dichos datos serán registrados por la UPME y al correo electrónico indicado se le
24 comunicara el usuario y su respectiva contraseña asignada, para que el Proponente realice
25 su actualización. El Proponente será el único responsable de la administración y custodia
26 de su contraseña.

27 La verificación documental de la representación legal del Proponente se realizará en el
28 proceso de evaluación de la Propuesta y no con la solicitud de registro.

29 Las Propuestas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora
30 establecida en el Cronograma.

31 **7.1.1. Evaluación del Sobre No. 1**

32 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, la UPME revisará que los documentos
33 presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos DSI.

1 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME procederá a notificar de
2 manera individual a cada uno de los Proponentes el resultado. En caso de encontrar algún
3 incumplimiento o aclaración, la UPME lo informará a través de la Plataforma Tecnológica
4 para que se realice la respectiva subsanación en los plazos que ahí se le indiquen.

5 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No.1 en los siguientes casos:

- 6 i) Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria Pública.
- 7 ii) Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la Propuesta sea
8 posterior al plazo establecido en numeral 2.2. de los presente DSI.
- 9 iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en
10 general, cualquier documento presentado sea falso;
- 11 iv) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
12 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la
13 Reglamentación y Leyes aplicables.
- 14 v) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.

15 Los Proponentes podrán subsanar el Sobre No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,
16 dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual será máximo de dos Días Hábiles
17 para documentos emitidos en Colombia, y de tres (3) Días Hábiles para documentos
18 expedidos en el exterior contados a partir del siguiente de la solicitud.

19 Si la UPME declaró como “No Conforme” alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
20 Proponentes podrán presentar a través de la Plataforma Tecnológica sus observaciones, a
21 más tardar a las 23:59 del siguiente Día Hábil al recibo de notificación del resultado de su
22 evaluación.

23 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes
24 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo
25 en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la
26 audiencia pública de adjudicación de que trata el numeral 7.2 de los presentes DSI.

27 **7.1.2. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

28 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
29 Convocatoria Pública, se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia
30 se realizará de manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.

31 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAEO, no será subsanable.

1 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
2 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”. Si existe una sola Propuesta Económica
3 Admisible, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 7.1.3; si hay más de una
4 Propuesta Económica Admisible, se procederá de acuerdo con las reglas que se señalan
5 en el Numeral 7.2.

6 **7.1.3. Única Propuesta Económica Admisible**

7 En caso de que sólo haya una única Propuesta Económica Admisible se dejará constancia
8 en el acta de la existencia de único Proponente (el “Proponente Inicial”) y de que la
9 adjudicación de la Convocatoria Pública quedará sujeta a las reglas de la contraoferta.

10 De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 13 de la Resolución CREG 107 de
11 2017, cuando exista una única Oferta Valida, la UPME hará público el valor de la única
12 Propuesta Económica Admisible a través su página web, para que dentro de los cinco (5)
13 días hábiles siguientes a la fecha de la Audiencia de Adjudicación y la apertura del Sobre
14 No. 2, cualquier tercero presente contraoferta con valores menores al publicado. Dicha
15 contraoferta deberá ser presentada a través de la Plataforma Tecnológica y cumplir con
16 cada uno de los documentos y requisitos exigidos en estos DSI (Sobre No. 1 y Sobre No.2).

17 En caso de presentarse empate entre las contraofertas, se suspenderá la audiencia por
18 quince (15) minutos para que los contrapponentes, a través de la Plataforma tecnológica,
19 presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de
20 todos los requisitos para ser calificada como una Propuesta Económica Admisible.

21 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
22 una contrapropuesta que sea una Propuesta Económica Admisible y tenga el Menor Valor
23 de la Oferta. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de desempate, se decidirá
24 teniendo en cuenta la hora en que fue registrada la Propuesta inicial a través de Plataforma
25 Tecnológica; es decir la presentada primero.

26 Una vez se reanuda la audiencia pública adjudicación, de conformidad con los plazos
27 establecidos en el Cronograma, la contraoferta válida o segunda Propuesta Económica
28 Admisible que cumpla con los requisitos exigidos será informada al Proponente Inicial quien
29 deberá manifestar en desarrollo de la audiencia si acepta ejecutar el Proyecto por el valor
30 presentado en la contraoferta, caso en el cual se adjudicará al Proponente inicial. Si el
31 Proponente Inicial no acepta, será adjudicado al Proponente que presentó la contraoferta.

32 Si no se presentan contraofertas que sean consideradas como Propuesta Económica
33 Admisible, el proyecto será adjudicado al Proponente Inicial conforme a las reglas previstas
34 en la sección 7.2.

1 7.2. Audiencia Pública de Adjudicación

2 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma, se
3 procederá a habilitar la visualización de los Sobres No. 2 que fueron presentados por los
4 Proponentes a través de la Plataforma Tecnológica y cuyo Sobres No. 1 hayan sido
5 declarados “Conformes”.

6 En la audiencia a través de la Plataforma Tecnología la UPME verificará si la CREG
7 presentó un Valor Máximo de Adjudicación, caso en el cual la adjudicación estará
8 condicionada al mismo.

9 Según el orden de presentación de las Propuestas, la UPME revelará el IAEO de cada
10 Proponente y llevará a cabo las siguientes verificaciones:

11 a) Que el porcentaje que se solicita sea remunerado en Dólares por los Proponentes no
12 supere el 42% de IAEO del Proyecto conforme los límites establecidos en el artículo 9
13 de la Resolución CREG 107 de 2017.

14 b) Que el Perfil de Pagos previsto en cada Propuesta cumpla con lo previsto en el artículo
15 11 de la Resolución CREG 107 de 2017.

16 c) Que, a través de la Plataforma Tecnológica, se haya calculado el Valor de la Oferta de
17 cada Proponente, con dos decimales, utilizando la Tasa de Descuento establecida en
18 artículo 10 de la Resolución CREG 107 de 2017; y

19 d) En caso de haberse definido un Valor Máximo de Adjudicación, que el Valor de la Oferta
20 este dentro del Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG, según lo
21 previsto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Resolución CREG 107 de 2017.

22 Todos los Sobres No. 2 que cumplan con los requisitos anteriores, serán calificados como
23 Propuestas Económicas Admisibles.

24 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas Económicas Admisibles, se
25 suspenderá la audiencia por quince (15) minutos para que los Proponentes, a través de la
26 Plataforma Tecnológica, presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le
27 verificará el cumplimiento de todos los requisitos para ser calificada como una Propuesta
28 Económica Admisible.

29 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
30 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica Admisible sea la de Menor
31 Valor de la Oferta. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de desempate, se
32 decidirá teniendo en cuenta la hora en que fue registrada la Propuesta inicial a través de
33 Plataforma Tecnológica; es decir la presentada primero.

1 En caso de presentarse que como resultado de la evaluación del Sobre No.1 o que solo se
2 presente un solo Proponente a la Convocatoria Pública, y en consecuencia exista una sola
3 Propuesta Económica Admisible se procederá conforme al proceso descrito en el numeral
4 7.1.1 de los presentes DSI.

5 Antes de revelar el Adjudicatario y en desarrollo de la audiencia, el Auditor Externo del
6 Proceso verificará que se hayan cumplido a cabalidad las condiciones y requisitos
7 reglamentarios y normativos para seleccionar el Adjudicatario del Proyecto.

8 Recibido el concepto favorable del Auditor Externo del Proceso, se continuará con la
9 audiencia y resultará como Adjudicatario el Proponente cuya Propuesta Económica
10 Admisible tenga el Menor Valor de la Oferta.

11 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

12 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia
13 del desarrollo de la Audiencia Pública de la Convocatoria, allí se mencionarán entre otros
14 detalles, cuáles fueron los Participantes, las ofertas económicas y las decisiones
15 adoptadas.

16 El acta de adjudicación será firmada por el director de la UPME o quien este delegue y el
17 Auditor Externo del Proceso de la Convocatoria Pública, se notificará de conformidad con
18 el artículo 202 del CPACA y contra ella no procede recurso de reposición, quedando en
19 firme finalizada la audiencia.

20 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

21 La UPME declarará como desierta esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten
22 Propuestas en la convocatoria Pública; o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos
23 establecidos en los DSI; o (iii) no haya una Propuesta Económica Admisible; o (iv) Después
24 del proceso Adjudicación, cuando el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que se refiere
25 el numeral 8.2 de los presentes DSI y no exista una segunda Propuesta Económica
26 Admisible a la cual Adjudicar.

27 Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública
28 y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

29

30

31

32

33

34

1

2 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

3 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

4 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y
5 en la Normatividad Aplicable y salvo en los casos de reserva en los términos del parágrafo
6 2 del artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2007, la selección le otorga el derecho al
7 Adjudicatario a que la CREG le oficialice mediante Resolución el Ingreso Anual Esperado
8 para los primeros quince (15) años de operación. De esta selección no surge, ni surgirá,
9 relación contractual alguna entre el Adjudicatario y cualquiera de las Autoridades.

10 La CREG se reserva el derecho de expedir la Resolución que oficialice la remuneración al
11 Adjudicatario del Proyecto cuando el estudio de costo - beneficio realizado por la UPME a
12 partir del Valor de la Oferta del Adjudicatario no sea favorable en los términos establecidos
13 en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2017. De ser el caso, dicha
14 circunstancia será informada por la CREG.

15 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso**
16 **Anual Esperado**

17 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
18 acreditar ante la UPME el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 19 a) Entrega del Certificado de existencia y representación legal del Adjudicatario. En el
20 caso que el Proponente no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los
21 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
22 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
23 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. La
24 fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario antes de su entrega a
25 la UPME.
- 26 b) Entregar copia del Contrato de Fiducia debidamente suscrito y el certificado de la
27 Fiduciaria en donde se acredita la transferencia de los recursos requeridos al
28 patrimonio autónomo.
- 29 c) Entregar la aprobación de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral
30 8.3 por parte de la Fiduciaria.
- 31 d) Entregar constancia o copia del acta de entrega al Auditor del cronograma y de la
32 curva S de desarrollo de la etapa de construcción del proyecto.

1 En el evento de que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
2 que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre previstas en el presente Numeral
3 8.2, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en
4 el Numeral 6.3. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, la UPME deberá
5 Adjudicar al Proponente que haya presentado la Propuesta Económica Admisible con el
6 segundo Menor Valor de la Oferta que tome el lugar del Adjudicatario inicial. Este nuevo
7 Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Normatividad Aplicable y
8 estos DSI para efectos de la formalización de su IAE. Si no existieren más Proponentes, o
9 si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección
10 del Inversionista, se declarará desierta y podrá abrir una nueva Convocatoria Pública.

11 Los Adjudicatarios que no estén constituidos como empresas de servicios públicos deberán
12 constituirse como tales y registrarse en el Registro Único de Prestadores de Servicios
13 Públicos a más tardar en la FPO.

14 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la
15 documentación entregada por el Adjudicatario en el evento de que la misma no cumpla con
16 la normatividad aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el Adjudicatario, a
17 satisfacción de la UPME como condición para el envío de la documentación a la CREG para
18 la oficialización del IAE.

19 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

20 El Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en la fecha establecida en
21 el Cronograma. Dicha garantía podrá ser: (i) garantía bancaria de una Entidad Financiera
22 de Primera Categoría domiciliada en Colombia; o (ii) carta de crédito stand by de una
23 Entidad Financiera de Primera Categoría en Colombia; o (iii) carta de crédito stand by de
24 una Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en el exterior; o (iv) prepago o
25 depósito en garantía; a la orden del Patrimonio Autónomo, o (v) una combinación de las
26 anteriores para cubrir el 100% de su valor. En los términos del numeral 2 del anexo 3 de la
27 Resolución CREG 107 de 2017, la Garantía de Cumplimiento deberá ser aprobada por la
28 Fiduciaria como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo y deberá constituirse
29 bajo las condiciones y criterios que se indican a continuación:

30 **8.3.1. Cobertura Inicial de la Garantía**

31 La Garantía de Cumplimiento debe ser expedida por un monto inicial igual al siete por ciento
32 (7%) del Valor de la Oferta, expresado en pesos colombianos del 31 de diciembre del año
33 anterior a la fecha de la presentación de la Propuesta, tratándose de garantías emitidas por
34 entidades financieras del exterior, su equivalente a la Tasa Representativa de Mercado del
35 día de la expedición.

36

37

8.3.2. Vigencia de la Garantía

La Garantía Cumplimiento se deberá mantener vigente, corresponderá al número de días calendario de duración del proyecto, según el cronograma y la curva S, más treinta (30) días adicionales.

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, caso en el cual la nueva garantía o su prórroga deberá estar aprobada por la Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía vigente. La no aprobación oportuna de la nueva garantía o de la prórroga será causal de cobro de la garantía vigente.

8.3.3. Ajustes al valor de la garantía

Mensualmente, el valor de la garantía será objeto de ajustes por retrasos en la ejecución del proyecto, según la información del cronograma y la curva S. Los ajustes en el valor de la garantía ocasionados por retrasos deberán efectuarse conforme al procedimiento establecido en la Normatividad Aplicable.

8.3.4. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento

El Adjudicatario deberá obtener la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, en los términos indicados en el Contrato de Fiducia a más tardar a las 17:00 horas del décimo quinto (15º) día calendario siguiente a la notificación del acto administrativo de la UPME mediante el cual le adjudica el Proyecto al Adjudicatario, que se entenderá surtida en la audiencia de selección del Inversionista. La Sociedad Fiduciaria, en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, será la entidad encargada de la custodia y administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo será la encargada de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de ejecución definidos en la Normatividad Aplicable.

La Sociedad Fiduciaria, actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, enviará a la UPME y a la CREG copia de dicha Garantía de Cumplimiento con su aprobación y hará lo propio en cada prórroga, renovación o ajuste de la Garantía de Cumplimiento.

8.3.5. Criterios de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Patrimonio Autónomo.

- 1 b) Que otorgue al Patrimonio Autónomo la preferencia para obtener de manera
2 inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación
3 garantizada.
- 4 c) Que sea líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- 5 d) Que sea otorgada por una Entidad Financiera de Primera Categoría
- 6 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
7 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada. En consecuencia, la
8 entidad emisora de la Garantía de Cumplimiento deberá realizar los pagos o
9 desembolsos correspondientes a dicha Garantía en el evento en el que la Fiduciaria,
10 actuando en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, lo instruya por escrito
11 en los eventos previstos en el Contrato de Fiducia, estos DSI o la Normatividad
12 Aplicable.
- 13 f) Que la entidad otorgante se comprometa a pagar dentro del plazo establecido en el
14 Numeral 1.7 del Anexo 3 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que las
15 modifiquen, sustituyan o complementen.
- 16 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
17 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción,
18 depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por
19 parte de la entidad otorgante, intermediario del mercado cambiario y/o de las
20 autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier índole que pueda afectar el valor
21 del desembolso de la garantía.
- 22 h) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
23 ley colombiana cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras
24 domiciliadas en Colombia.
- 25 i) Que cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior,
26 el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en
27 pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 600 de la
28 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for
29 Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan
30 y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
31 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
32 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre
33 el beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales
34 como la decisión definitiva bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara
35 de Comercio Internacional, CCI, por uno o más árbitros designados según lo
36 establecen las mencionadas reglas, o a través de los jueces del Estado de Nueva
37 York.

1 **8.3.6. Otras condiciones de la Garantía**

2 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Garantía de Cumplimiento
3 disminuya por debajo de la calificación límite establecida en la Regulación aplicable, o en
4 caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad
5 garante, el Adjudicatario deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de quince (15)
6 días calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
7 La falta de reposición de la Garantía de Cumplimiento será causal de cobro de la Garantía
8 de Cumplimiento anterior.

9 Si el Adjudicatario presenta una Garantía de Cumplimiento otorgada por una entidad
10 financiera domiciliada en Colombia, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar también
11 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y
12 la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

13 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria otorgada por una entidad financiera del
14 exterior, deberá adjuntar el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
15 anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
16 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan y acreditar su existencia,
17 representación y calificación. Adicionalmente, para la aprobación de la Garantía de
18 Cumplimiento el Inversionista deberá acreditar el cumplimiento de las normas cambiarias
19 aplicables a las garantías emitidas por entidades financieras del exterior.

20 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificador de
21 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
22 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

23 **8.3.7. Eventos de Ejecución de la Garantía**

24 La Fiduciaria como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo deberá ejecutar la
25 garantía cuando se produzca alguno de los eventos de ejecución de la Garantía de
26 Cumplimiento contemplados en estos DSI o en la Normatividad Aplicable. La Fiduciaria
27 deberá ejecutar la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de las
28 causales de ejecución establecidas en el numeral 3.6 del Anexo No. 3 Resolución CREG
29 107 de 2017. En estos eventos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la
30 Resolución CREG 107 de 2017, y sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que
31 haya lugar, el Adjudicatario perderá el derecho a recibir el IAE.

32 Cuando ocurra alguno de los eventos de ejecución de la garantía, la Fiduciaria como vocera
33 del Patrimonio Autónomo informará de esta situación al emisor de la Garantía de
34 Cumplimiento y al Adjudicatario, y hará efectiva la garantía en forma inmediata.

35 La Fiduciaria destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados en los
36 términos del artículo 30 de la Resolución CREG 107 de 2017.

1 La Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo, enviará al Ministerio de Minas y
2 Energía, a la CREG y a la UPME copia de las comunicaciones en las que informe la
3 ocurrencia de un evento de ejecución de la Garantía de Cumplimiento, de la evidencia de
4 su cobro y pago y de la entrega de los dineros recibidos.

5 **8.3.8. Periodo de Pagos en los casos en que la fecha de puesta en operación del**
6 **proyecto sea anterior o posterior a la FPO.**

7 En el evento en que:

- 8 i. Se cumpla con la Fecha Anticipada de Puesta en Operación, el ingreso a recibir será
9 conforme con lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en
10 aplicación del artículo 2 de la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020 del Ministerio
11 de Minas y Energía.
- 12 ii. La fecha de puesta en operación del proyecto sea anterior a la FPO o a la FPO ajustada,
13 según lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017, el ingreso a recibir desde la
14 fecha de entrada en operación hasta la FPO o la FPO ajustada será el promedio simple
15 del IAE ofertado por el Adjudicatario para el PEP; o,
- 16 iii. La fecha de puesta en operación del proyecto sea posterior a la FPO o a la FPO ajustada
17 según lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017: el Adjudicatario recibirá el
18 flujo de ingresos que ofertó para el período comprendido entre la fecha de entrada en
19 operación del proyecto y la fecha en que se cumpla el PEP.

20 **8.4. Cesión**

21 El Adjudicatario sólo podrá ceder los derechos y obligaciones relativos al Proyecto cuando
22 cuente con la aprobación de la UPME en los términos del artículo 15 de la Resolución CREG
23 107 de 2017. En consecuencia, quien resulte Adjudicatario de la presente Convocatoria
24 Pública, bien sea a través de la presentación de una Propuesta como una persona jurídica,
25 consorcio o a través de una unión temporal, a partir de ese momento, solo podrá ceder los
26 derechos y responsabilidades adquiridas en la adjudicación, con autorización previa y
27 escrita por parte de la UPME. La cesión entrará en vigor a partir de dicha autorización, para
28 lo cual se deben atender las siguientes reglas:

29 **8.4.1. Desde la adjudicación hasta la FPO**

30 El cesionario deberá ser una empresa de servicios públicos que cumpla con los requisitos
31 técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los presentes DSI para ser Proponente.
32 Adicionalmente, deberá acompañar su solicitud con los documentos de que trata el numeral
33 8.2 de estos DSI y la cesión de su posición contractual en los contratos de auditoría y
34 Fiducia, la cual estará sujeta a la condición suspensiva consistente en la aceptación por
35 parte de la UPME.

1 El cesionario deberá entregar una nueva Garantía de Seriedad o Cumplimiento, sin solución
2 de continuidad, según sea el caso.

3 Cuando la UPME autorice la cesión, informara a las partes interesadas, a la Fiduciaria, al
4 Auditor y la CREG de la aceptación de la cesión.

5 En todo caso, la Garantía Seriedad o de Cumplimiento del cedente, según el caso, deberá
6 permanecer vigente hasta que la UPME autorice la cesión.

7 No serán permitidas las cesiones parciales.

8 De igual manera se procederá para la cesión de participaciones en el Consorcio o Unión
9 Temporal que resulte Adjudicatario.

10 **8.4.2. Desde el inicio del PEP**

11 El cesionario deberá ser una empresa de servicios públicos que no encuentre incurso en
12 las causales establecidas en los literales “a”, “b” y “c” del artículo 5 de la Resolución CREG
13 No. 152 de 2017, modificada por la Resolución CREG 113 de 2018.

14 En el evento en el que la UPME autorice la cesión, informará a las partes interesadas y a
15 la CREG de la aceptación de la cesión.

16 Una vez iniciado el PEP, las acciones del Adjudicatario podrán ser objeto de negociación
17 en los términos previstos en la Normatividad Aplicable.

18 **9. AJUSTES A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN; PRÓRROGAS EN LA** 19 **FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO; CAMBIOS DE ÍNDOLE** 20 **TÉCNICO**

21 Las fechas de inicio de ejecución y de puesta en operación solo podrán ajustarse y/o
22 prorrogarse de conformidad con las siguientes reglas:

23 **9.1. Fecha de inicio de ejecución.**

24 La fecha de inicio de ejecución del Proyecto podrá ser modificada por una sola vez por el
25 Adjudicatario. Para ello, el Adjudicatario deberá entregar a la UPME la nueva fecha de inicio,
26 el cronograma y la curva S ajustada, junto con el visto bueno del Auditor, antes de la fecha
27 de inicio prevista inicialmente en la Propuesta del Adjudicatario. Esta modificación no dará
28 lugar a modificar la FPO.

29 Antes de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto y de acuerdo con las revisiones
30 anuales del plan de abastecimiento de gas natural, la UPME de común acuerdo con el
31 Adjudicatario y previa aprobación del MME, podrá modificar la FPO. Una vez se modifique
32 la FPO el Adjudicatario dispondrá de quince (15) días calendario para ajustar el cronograma
33 del Proyecto, la duración del contrato de auditoría y la vigencia de la Garantía de
34 Cumplimiento. Cualquier costo asociado a la nueva FPO será asumido por el Adjudicatario.

9.2. Prórrogas en la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto - FPO

Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público o por demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario y de su debida diligencia, la FPO podrá ser modificada previa aprobación del MME, o la entidad que este delegue en los términos del artículo 22 de la Resolución CREG 107 de 2017. Una vez se modifique la FPO el Adjudicatario dispondrá de 15 días calendario para ajustar el cronograma del proyecto, la duración del contrato de auditoría, la Garantía de Cumplimiento y aportar al Patrimonio Autónomo las sumas adicionales que se originen con dicha prórroga. La nueva FPO solo entrará en vigor una vez cumplidos dichos ajustes y aportes.

Adicionalmente, la CREG ajustará mediante Resolución la modificación de esta fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017. Cualquier costo asociado a la nueva FPO será asumido por el Adjudicatario

9.3. Modificación de aspectos técnicos de la Oferta

El Adjudicatario podrá modificar los aspectos técnicos del Proyecto presentados en el Sobre No. 1 de su Oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 de los presentes documentos, siempre que con dicha modificación, no se cambien las condiciones de la prestación de los servicios asociados al Proyecto tal como se encuentran definidos en estos DSI y en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

El Adjudicatario será el único responsable, bajo su cuenta y riesgo, en cambio de realizar cualquier cambio de su oferta.

10. AUDITORÍA

10.1. Alcance de la Auditoría

Habrà una Auditoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución CREG 107 de 2017 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, al MME, a la SSPD y a la Fiduciaria.

La Auditoría certificará el cumplimiento o incumplimiento de: (i) el Cronograma, (ii) la curva S, (iii) las características técnicas establecidas para el Proyecto, (iv) las demás obligaciones del Inversionista respecto de las cuales se solicite certificación del Auditor, según se indique en la Normatividad Aplicable o en los DSI y (v) otras materias establecidas en la Normatividad Aplicable.

La Auditoría deberá enviar a la UPME, el MME, la SSPD, el Adjudicatario y la Fiduciaria (esta última en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) informes sin ambigüedades con mínimo la siguiente información:

1 a) Un informe cada noventa (90) días calendario contados a partir del momento en que se
2 legalice su respectivo contrato, donde se presente el resultado de verificación del
3 cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características técnicas
4 establecidas para el Proyecto. El informe deberá explícitamente indicar el número de
5 meses de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S. Un atraso
6 mayor o igual a 15 días calendario se contará como un mes, y un atraso menor a 15
7 días se contará como cero.

8 En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del Proyecto el informe del Auditor
9 deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares
10 aplicables según el Proyecto.

11 b) Un informe final en donde certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos
12 establecidos en el Plan de Abastecimiento de Gas, así como que el Proyecto cumple la
13 lista de chequeo a satisfacción que demuestre que se encuentra listo para su entrada
14 en operación.

15 c) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo 25
16 de la Resolución CREG 107 de 2017, un informe de manera inmediata en donde se
17 ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario
18 de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.

19 d) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, o a quién este
20 delegue, la SSPD o la UPME.

21 La Auditoría deberá informar a la UPME, con copia al MME, la SSPD, al Adjudicatario y la
22 Fiduciaria (esta última en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) la ocurrencia de
23 alguno de los eventos de ejecución de la Garantía de Cumplimiento conforme a lo
24 establecido en la Normatividad Aplicable o en estos DSI. El procedimiento de declaratoria
25 de incumplimiento y de ejecución de la Garantía de Cumplimiento será el que establezca la
26 Normatividad Aplicable.

27 La UPME seleccionará al Auditor de acuerdo con el procedimiento descrito en los Términos
28 de Referencia para la Selección del Auditor. Con anterioridad a la fecha de presentación de
29 Propuestas, la UPME anunciará el Auditor seleccionado para el Proyecto y el valor de su
30 oferta económica. Entre el Auditor y el Adjudicatario no podrán existir relación alguna de
31 subordinación o control, ni estar sometidos a control común. El Inversionista no podrá
32 contratar o subcontratar, para el desarrollo del Proyecto, a entidades que se encuentren
33 con el Auditor en situación de subordinación, control o estén sometidas a control común
34 con el Auditor.

35 En caso de presentarse conflicto de interés con el Adjudicatario, tanto el Auditor como el
36 Adjudicatario deberán manifestarlo expresamente a la UPME para que el contrato de

- 1 auditoria sea celebrado con la firma auditora que por mérito de precio se encuentre
2 habilitada según el listado del acta de adjudicación del Auditor.
- 3 La Auditoría ejercerá sus funciones en los términos de la Normatividad Aplicable y del
4 Contrato de Auditoría respectivo.
- 5 La UPME pone a disposición de los Proponentes los términos de referencia para la
6 selección del Auditor y la minuta del contrato a Celebrar entre el Patrimonio Autónomo y el
7 Auditor, los cuales se entienden aceptados con la presentación de la Propuesta.
- 8 Para asegurar el pago al Auditor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con
9 el Contrato de Auditoría, el Proponente se obliga, en caso de resultar Adjudicatario, a
10 suscribir el Contrato de Fiducia y hacer los aportes correspondientes al Patrimonio
11 Autónomo constituido de conformidad con estos DSI, los documentos de selección del
12 Auditor, el Contrato de Fiducia y el Contrato de Auditoría.
- 13 En el evento en el que el plazo del Contrato de Auditoría se extienda conforme a sus
14 términos y la Normatividad Aplicable, el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte al
15 patrimonio autónomo por el valor que corresponda pagar al Auditor por dicha modificación.
16 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia y en el Contrato
17 de Auditoría.
- 18 El Adjudicatario se obliga a hacer el aporte al patrimonio autónomo de los valores que deban
19 pagarse al Auditor por cualquier valor mayor, reconocible en desarrollo del Contrato de
20 Auditoría en razón a modificaciones tributarias, las prórrogas, cambios a la Fecha de Puesta
21 en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de puesta en
22 operación, incluyendo modificaciones en las cargas tributarias. Durante la ejecución del
23 Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá mantener vigente el Contrato de Fiducia y el
24 Contrato de Auditoría, debiendo el Inversionista proveer los recursos para el pago de la
25 Auditoría, la comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto relacionado con dichos
26 contratos.
- 27 El texto original de la minuta del Contrato de Fiducia contenido en el Anexo No.5 de los DSI
28 debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las
29 normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su
30 revisión y aprobación. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el
31 constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
32 Contrato de Auditoría con el Auditor del Proyecto y que administre la Garantía de
33 Cumplimiento en los términos de estos DSI y la Normatividad Aplicable. Cualquier cambio
34 será responsabilidad del Adjudicatario.
- 35 El Contrato de Auditoría deberá estar firmado en el plazo que se indica en el cronograma
36 contenido en el numeral 4 de estos DSI.
- 37

1 **10.2. Lista de Chequeo (Verificación técnica del Proyecto)**

2 El Auditor del Proyecto para la emisión de su informe final deberá como mínimo atender los
3 parámetros de la presente lista:

4
5 a. **Certificado de cumplimiento de los servicios requeridos:** Es una certificación
6 emitida por el Adjudicador asegurando que el proyecto cumple con todos los servicios
7 exigidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

8
9 b. **Certificado de Pruebas en Fábrica:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario
10 asegurando que todos equipos cuentan con el certificado de pruebas en fábrica.

11
12 c. **Certificado de Permisos y Licencias ambientales:** Es una certificación emitida por el
13 Adjudicatario asegurando que el proyecto cuento con todos los permisos y licencias
14 ambientales requeridos para la operación del proyecto

15
16 d. **Planos “As Built” (Como construido):** Es una certificación emitida por el Adjudicador
17 asegurando que la versión final de los planos de ingeniería de detalle refleja la
18 configuración real y sus dimensiones, como quedó instalado en campo todos y cada
19 uno de los componentes del Proyecto.

20
21 e. **Certificado de Terminación Obras Civiles, Mecánicas & Eléctricas:** Es una
22 certificación emitida por el Adjudicador asegurando que la terminación de las obras
23 civiles, mecánicas & eléctrica.

24
25 f. **Precomisionamiento:** Es una certificación emitida por el Adjudicador asegurando que
26 todos los equipos del proyecto cuentan con todas las pruebas y chequeos necesarias
27 para su entrada en operación.

28
29 g. **Puesta en operación:** Es una certificación emitida por el Adjudicador asegurando que
30 el proyecto se encuentra listo para su entrada en operación.

31
32 Con base en el informe final de Auditor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada
33 en operación del Proyecto, el CNOG expedirá un certificado de entrada en operación que
34 remitirá al MME, a la UPME, a la SSPD, y al Adjudicatario.

35 **11. AUDITORÍA EXTERNA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

36 La UPME se encargará de contratar un Auditor Externo del Proceso para la Convocatoria
37 Pública que será una Persona natural o jurídica con reconocida experiencia en procesos de
38 auditoría externa. El Auditor Externo del Proceso tendrá a su cargo el deber de:

- 1 a) Verificar la correcta aplicación de la reglamentación vigente para el desarrollo de la
- 2 Convocatoria Pública.
- 3 b) Verificar que las comunicaciones entre los Proponentes y la UPME se realicen única y
- 4 exclusivamente mediante los canales formales de comunicación establecidos por esta
- 5 última.
- 6 c) Verificar el proceso de evaluación del Sobre No. 1.
- 7 d) Verificar que durante la Convocatoria Pública se sigan expresamente los pasos y las
- 8 reglas establecidas en la regulación vigente y en los presentes DSI.
- 9 e) Solicitar a la UPME la suspensión de la Convocatoria Pública cuando considere que no
- 10 se está dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación
- 11 vigente.
- 12 f) Emitir dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la Convocatoria
- 13 Pública, un informe en el cual se establezca, sin ambigüedades, su concepto sobre el
- 14 desarrollo y el cumplimiento o no de la reglamentación vigente por parte la UPME y los
- 15 Participantes de la Convocatoria Pública.
- 16 g) Para los casos en los cuales el Auditor Externo del Proceso establezca que en la
- 17 Convocatoria Pública no se dio cumplimiento a los requisitos mencionados con
- 18 anterioridad, el proceso adelantado no producirá efectos, sin perjuicio de las acciones
- 19 penales y/o civiles y las actuaciones administrativas a que haya lugar contra quienes
- 20 hayan incumplido la normatividad vigente.
- 21

22 Los costos en que se incurran por motivo de la Auditoría Externa serán financiados por la

23 UPME.

24 12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

FORMULARIO No. 1, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Presentación de Documentos en el Sobre No. 1

De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría en los términos establecidos en el Numeral 6.3, junto con el certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por la Superintendencia Financiera o la autoridad competente, así como su calificación de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadoradora de valores.

- b. *Documentos Corporativos:*

[Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia: (i) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del PEP; (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente). En caso de Proponentes que no sean una Empresa de Servicios Públicos a la fecha de presentación de la Propuesta, deberán adjuntar además: (iii) acta del órgano social competente con la obligación de transformarse en una Empresa de Servicios Públicos, y (iv) la promesa de constitución o transformación como empresa de servicios públicos de conformidad con el Formulario No. 4.; o

1 - Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior: (i) Documentos que acrediten
2 su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos; (iii) autorización del órgano
3 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida), y
4 (iv) promesa de constitución de una Empresa de Servicios Públicos con domicilio
5 en Colombia de conformidad el Formulario No. 4. ; o

6 - Para consorcios: (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los
7 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual
8 deberá contener: (I) el objeto del Consorcio; (II) los nombres de los integrantes del
9 Consorcio; (III) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene
10 en el Consorcio; (IV) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender
11 por lo menos una vigencia igual a la FPO y tres (3) meses más; (V) el nombre de
12 los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (VI) el
13 nombre del Representante del Consorcio y su suplente; (VII) la obligación de
14 constitución de una Empresa de Servicios Públicos de conformidad con el
15 Formulario No. 4 en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la
16 sociedad será de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación
17 del PEP; y (VII) los documentos que acrediten la existencia y representación de
18 los integrantes del Consorcio, junto con el documento del órgano competente
19 donde autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el
20 cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas; o

21 - Para uniones temporales: (i) Documento de constitución de la Unión Temporal,
22 suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes, el cual
23 deberá contener: (I) el objeto de la Unión Temporal; (II) los nombres de los
24 integrantes de la Unión Temporal; (III) el porcentaje de participación que cada uno
25 de los integrantes tiene de la Unión Temporal; (IV) el término de duración de la
26 Unión Temporal, que deberá comprender por lo menos una vigencia igual a la FPO
27 y tres (3) meses más; (V) el nombre de los representantes legales de cada uno de
28 los integrantes de la Unión Temporal; (VI) el nombre del Representante de la Unión
29 Temporal y su suplente; (VII) la obligación de constitución de una Empresa de
30 Servicios Públicos de conformidad con el Formulario No. 4 en el cual conste que
31 el término de vigencia mínimo de la sociedad será de tres (3) años más, contados
32 a partir de la fecha de terminación del PEP; y (VIII) los documentos que acrediten
33 la existencia y representación de los integrantes de la Unión Temporal, junto con
34 el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo de
35 asociación (en caso de ser requerido) y el cumplimiento de las obligaciones allí
36 adquiridas.]

37 c. Composición Accionaria.

- 1 *[Sociedades. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria*
2 *del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o, en caso de no*
3 *contar con uno, por el Representante Legal. Si el Proponente es una sociedad que*
4 *se encuentra listada en la bolsa de valores, deberá certificar la participación de*
5 *aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%); o*
6 *Consortios o Uniones Temporales. Conformación accionaria de cada uno de los*
7 *integrantes.]*
- 8 d. Declaración juramentada del Representante Legal del Proponente, en los términos del
9 Formulario No. 3.
- 10 e. El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de
11 constituir la Garantía de Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo
12 3 de la Resolución CREG 107 de 2017, conforme al modelo contenido en el Formulario
13 No. 5, en caso de que [Indicar el nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los
14 parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.
- 15 f. El compromiso irrevocable emitido por una Fiduciaria debidamente autorizada por la
16 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el
17 Formulario No. 6, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la
18 Fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y representación legal
19 de la Fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una
20 fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación
21 de la Propuesta.
- 22 g. *[Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio o*
23 *Unión Temporal]*. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio o
24 Unión Temporal, mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su
25 suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2 de los DSI. Estos
26 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a
27 que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.]
- 28 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
29 parámetros señalados en dicho Anexo.
- 30 i. Documento en el que se brinde una descripción general del Proyecto y sobre cómo se
31 prestarán los Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación del Pacífico que
32 deberá cumplir con lo definido por el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, adoptado
33 por el Ministerio de Minas y Energía y los presentes DSI.
- 34 j. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
35 del Anexo No. 2.

- 1 k. La curva “S” de ejecución de las Macro-actividades según el numeral 4.5 del Anexo No.
2 2.
- 3 l. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad de conformidad con el Formulario No.
4 8.
- 5 m. Certificaciones que demuestran experiencia relacionada con la Construcción de
6 proyectos de infraestructura de valor igual o superior al Valor Estimado del Proyecto².
7 En dichas certificaciones debe plasmarse la duración del proyecto, el término durante
8 el cual se ejecutó, el nombre del mismo, su localización y su valor de conformidad con
9 el artículo 6 de la Resolución 107 de 2017. No se le exigirá la vigencia mínima general
10 de expedición de documentos establecida en estos DSI. Dicha experiencia deberá estar
11 relacionada en el Formulario No. 7 de estos DSI.

12 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
13 veraz y que como Proponentes declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad
14 Aplicable.

15 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde
16 se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas
17 con esta Propuesta, las indicadas a continuación:

18 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
19 correo electrónico”]

20 Cordialmente,

21 [Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]

22 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

23 [Indicar cargo del Firmante]

24 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o Apoderado del Proponente**”]

25 [Indicar nombre del Proponente]

26

² La acreditación de la experiencia debe cumplir con lo previsto en los DSI.

1 **FORMULARIO No. 2, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4 Señores

5 UPME

6 Atn: Director(a) General

7 Bogotá D.C., Colombia

8 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la
9 prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas
10 natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

11 Proponente: [Nombre del Proponente]

12 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

13 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del ordenante]
14 constituimos esta Garantía de Seriedad irrevocable por la suma de [indicar el valor
15 conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia],
16 pagadera a primer requerimiento, valor que pagaremos neto y libre de cualquier tipo de
17 deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención
18 de parte nuestra, de cualquier intermediario del mercado cambiario o de las autoridades
19 cambiarias, tributarias o de cualquier índole.

20 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
21 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, para garantizar la validez, vigencia y
22 cumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente, de acuerdo con los términos
23 y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de la
24 Convocatoria Pública de la referencia.

25 La presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta
26 seleccionado Adjudicatario, no cumple con todas y cada una de las obligaciones que le
27 corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en los numerales 8.2 y 8.3 de
28 los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.

29 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la presentación
30 de la Propuesta por el Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de
31 presentación de la Propuesta] y hasta la fecha en que Fiduciaria apruebe la Garantía de
32 Cumplimiento.

1 La presente Garantía de Seriedad será susceptible de prórroga a solicitud de la UPME, sin
2 que las sumatorias de las mismas, excedan seis (6) meses adicionales a los inicialmente
3 garantizados.

4 En caso de que la UPME haya solicitado una prórroga de la vigencia de la Garantía de
5 Seriedad durante su vigencia original o extendida y esta no sea prorrogada o reemplazada
6 por otra Garantía de Seriedad que cumpla con los requisitos establecidos en los
7 Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia solicitada por la UPME, la
8 presente Garantía de Seriedad se podrá hacer efectiva, evento en el cual nos obligamos a
9 pagar favor de la UPME el monto total de la presente Garantía de Seriedad.

10 Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago del monto
11 garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Proponente.

12 Renunciamos expresamente a cualquier requerimiento judicial, extrajudicial o de cualquier
13 otro tipo para el pago de la presente Garantía de Seriedad. Igualmente renunciamos
14 expresamente al beneficio de excusión y nos obligamos de manera incondicional e
15 irrevocable al pago de la presente Garantía de Seriedad para lo cual bastará el
16 requerimiento escrito de la Unidad de Planeación Minero Energética. El pago se hará dentro
17 de los dos días hábiles siguientes al recibo de dicho requerimiento.

18 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
19 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
20 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
21 Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de pago.

22 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la presente
23 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
24 de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

25 Cordialmente,

26

27 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

28 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

30 [Indicar cargo del Firmante]

31 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

32 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
33 correo electrónico"]

34

1 **FORMULARIO No. 3, Declaración Juramentada del Proponente**

2 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4 Señores

5 UPME

6 Atn: Director(a) General

7 Bogotá D.C., Colombia

8 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la
9 prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas
10 natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

11 Proponente: [Nombre del Proponente]

12 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración Juramentada del Proponente

13 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
14 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
15 declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 16 1. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,
17 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y
18 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos
19 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan
20 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a la ejecución
21 del proyecto y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria
22 Pública de la referencia.
- 23 2. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de
24 otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser
25 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables
26 o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las
27 obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los
28 Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el
29 cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad.
- 30 3. Que cumplimos con la Normatividad Aplicable, aceptamos y conocemos todo el
31 contenido de los DSI.
- 32 4. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos
33 presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la
34 misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 5. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para
2 esta Convocatoria Pública.
- 3 6. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 6 de la resolución CREG 107
4 2017 y el Artículo 5 de la resolución CREG 152 de 2017, modificado por la resolución
5 CREG 113 de 2018, y que, en caso de resultar seleccionados como Adjudicatarios para
6 ejecutar el Proyecto, mantendremos el cumplimiento de dichas reglas. La información
7 correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la
8 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 9 7. Que ni nosotros, ni nuestros contratistas, tenemos participación alguna, ya sea en
10 calidad de matriz, filial, subordinada o subsidiaria con quien ha sido seleccionado como
11 Auditor de acuerdo con la legislación vigente. [En caso de tener conflicto de interés
12 manifestarlo para proceder según el numeral 10 de los DS]
- 13 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
14 actividad desarrollada, entre otros al Reglamento único de Transporte de gas natural,
15 las reglas aplicables al mercado mayorista establecidas en la Resolución CREG 114
16 DE 2017 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, así como la reglamentación
17 que expida la CREG y le sea aplicable.
- 18 9. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME más el IVA para cubrir
19 el costo de la Auditoría y que conocemos y aceptamos en su integridad los Términos de
20 Referencia para la selección del Auditor y la minuta del contrato a suscribir entre el
21 Patrimonio Autónomo y el Auditor. Que en esos términos nos obligamos frente al Auditor
22 y a la UPME, en caso de resultar Adjudicatario, y aceptamos y nos comprometemos a
23 entregar toda la información que el Auditor requiera para el cumplimiento de sus
24 obligaciones.
- 25 10. Que de resultar adjudicatario suscribiremos el Contrato de Fiducia de acuerdo con la
26 minuta contenida en el Anexo 5, y daremos cumplimiento al mismo especialmente, i)
27 haremos los aportes para que la Fiduciaria haga los pagos para remunerar al Auditor
28 en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Auditoría y
29 ii) constituiremos y entregaremos para aprobación la garantía de cumplimiento.
- 30 11. Que los fondos que se emplearán en el desarrollo del Proyecto tienen su origen en
31 actividades lícitas, y que autorizo a la UPME para verificar el contenido y alcance de la
32 presente declaración.

1 12. Que en caso de resultar seleccionados como Inversionistas, mantendremos indemnes
2 a La Nación - Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero
3 Energética - UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan
4 causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la
5 construcción, ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las actividades
6 que realicemos como el Inversionista en relación con el proyecto.

7 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
8 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

9 *(Únicamente para consorcios y uniones temporales)* [El Representante Legal que suscribe
10 este documento, hace las presentes declaraciones en nombre y representación de todos y
11 cada uno de los integrantes del Proponente.]

12

13 Cordialmente,

14 [Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]

15 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

16 [Indicar cargo del Firmante]

17 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o Apoderado del Proponente**"]

18 [Indicar nombre del Proponente]

19

1 **FORMULARIO No. 4, Compromiso para constituirse como empresa de servicios**
2 **públicos**

3
4 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista – No Aplica para las ESP
5 que presenten Propuesta)

6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la
12 prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas
13 natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

14 Proponente: [Nombre del Proponente]

15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constitución de empresa de
16 servicios públicos domiciliarios

17 Por la presente, nosotros [indicar nombre del Proponente], nos comprometemos ante el
18 Ministerio de Minas y Energía, la UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos
19 Domiciliarios y la CREG, de manera irrevocable e incondicional, a constituirnos como una
20 empresa de servicios públicos y realizar la debida inscripción en el RUPS de la
21 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a más tardar en la Fecha de Inicio de
22 Operaciones de conformidad con lo previsto en la sección 8.2 de los Documentos de
23 Selección del Inversionista y la Normatividad Aplicable, esto en caso de resultar
24 seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la referencia.

25 Cordialmente,

26 [Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]

27 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

28 [Indicar cargo del Firmante]

29 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o Apoderado del Proponente”]

30 [Indicar nombre del Proponente]

31

1 **FORMULARIO No. 5, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento**

2 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4 Señores

5 UPME

6 Atn: Director(a) General

7 Bogotá D.C., Colombia

8 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]

9 Selección de un Inversionista para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL,
10 regasificación y transporte de gas natural y servicios asociados de la Infraestructura de
11 Importación de Gas del Pacífico.

12 Proponente: [Nombre del Proponente]

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
14 Cumplimiento

15 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
16 (en adelante el “Proponente”) nos comprometemos de manera irrevocable, a [constituir una
17 Garantía de Cumplimiento] por el 7% del Valor de la Oferta del Proponente expresado en
18 pesos, el cual declaramos conocer, , en la cual figure como afianzado el Adjudicatario,
19 [indicar nombre del Proponente], de conformidad con los Documentos de Selección del
20 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

21 Dicha [Garantía de Cumplimiento] se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada
22 una de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre del Proponente] de
23 conformidad con la presente Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el
24 efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

25 La [Garantía de Cumplimiento] se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
26 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia. Dicha garantía
27 tendrá como [asegurado o beneficiario] al Patrimonio Autónomo que constituya el
28 Adjudicatario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución
29 CREG 107 de 2017, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
30 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia y
31 particularmente de las condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 3 de la
32 Resolución CREG 107 de 2017.

1 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada [Garantía de Cumplimiento] podrá
2 hacerse efectiva por parte del Patrimonio Autónomo, cuando se cumpla alguno o varios de
3 los eventos establecidos en el numeral 3.6 del Anexo 3 de la Resolución 107 de 2017. En
4 este caso, se girará el valor total asegurado o garantizado de la garantía, como estimación
5 anticipada de los perjuicios, por los eventos descritos en el presente párrafo, al Patrimonio
6 Autónomo.

7 La [Garantía de Cumplimiento] se deberá mantener vigente desde la fecha de su
8 presentación y por la duración del proyecto según el cronograma y la curva S ([Indicar
9 Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de
10 la convocatoria de la referencia]) y treinta (30) días más ([Indicar fecha resultante luego de
11 sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales
12 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia]).

13 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
14 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
15 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
16 iguales a un año, con al menos quince (15) días calendario de anterioridad a la fecha de
17 vencimiento de la garantía vigente.

18 Adicionalmente, en los eventos en que cambie la calificación de riesgo nos comprometemos
19 a informarla al Patrimonio Autónomo, así como toda circunstancia que afecte o pueda
20 afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma dentro de los cinco (5)
21 días hábiles siguientes a ocurrido el hecho.

22 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Garantía de Cumplimiento], incluyendo el pago del
23 monto garantizado, no se verán afectadas por disputa alguna que involucre a [Nombre del
24 Proponente].

25 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
26 se utilizarán en la mencionada [Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo significado que
27 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

28 [Nos comprometemos a que el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna condición
29 cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 600
30 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for
31 Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con
32 las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.] (Aplica para
33 garantías emitidas en el exterior)

34 Cordialmente,

35 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}

36 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 2 [Indicar cargo del Firmante]
- 3 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 4 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
- 5 correo electrónico”]
- 6 {por parte del Proponente}
- 7 [Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]
- 8 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 9 [Indicar cargo del Firmante]
- 10 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o Apoderado del Proponente**”]
- 11 [Indicar nombre del Proponente]
- 12

1 **FORMULARIO No. 6, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la
10 prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas
11 natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

12 Proponente: [Nombre del Proponente]

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
14 Fiducia

15 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
16 (en adelante el “Proponente”), nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional,
17 a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 5
18 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la
19 referencia en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario.

20 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, el Proponente en calidad de Adjudicatario,
21 constituirá con [indicar nombre de la entidad fiduciaria], Fiduciaria autorizada por la
22 Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de
23 administración, inversión y pago, la cual: (i) celebrará con el Auditor escogido por la UPME
24 el Contrato de Auditoría, (ii) administrará y realizará los pagos al Auditor, de conformidad
25 con lo establecido en el Contrato de Auditoría, cuya minuta declaramos conocer, y (iii)
26 Administrará la Garantía de Cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido
27 en estos DSI.

28 Cordialmente,

29 [FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
30 COLOMBIA].

31 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}

32 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
33 Contrato de Fiducia]

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 2 [Indicar cargo del Firmante]
- 3 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para
- 4 suscribir el Contrato de Fiducia]
- 5 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
- 6 correo electrónico”]
- 7 {por parte del Proponente}
- 8 [Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]
- 9 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 10 [Indicar cargo del Firmante]
- 11 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o Apoderado del Proponente**”]
- 12 [Indicar nombre del Proponente]
- 13

FORMULARIO No. 7, Experiencia del Proponente

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente relacionamos la experiencia requerida de la siguiente forma:

No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto	Valor MUSD	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1							
2							

Los documentos soporte de la experiencia relacionada se adjuntan en [xx] folios.

Cordialmente,

[*Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

- 1 [Indicar cargo del Firmante]
- 2 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o Apoderado del Proponente**”]
- 3 [Indicar nombre del Proponente]
- 4

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME GN [XX – 20XX]. Selección de un Inversionista para la
10 prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas
11 natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

12 Proponente: [*Nombre del Proponente*]

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
14 Calidad

15 Por la presente, nosotros [*indicar nombre del Proponente*], nos comprometemos ante la
16 UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
17 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
18 infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la
19 aprobación, por parte de la UPME, del informe final de la Auditoría o hasta que el
20 Proponente, obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión
21 más actualizada, en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos, esto
22 en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la referencia.

23 Cordialmente,

24 [*Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente*]

25 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

26 [*Indicar cargo del Firmante*]

27 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o Apoderado del Proponente”*]

28 [*Indicar nombre del Proponente*]

29

30

1 **13. LISTA DE ANEXOS**

- 2 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- 3 Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.
- 4 Anexo No. 3. Presentación del Ingreso Anual Esperado Ofertado.
- 5 Anexo No. 4. Términos de Referencia para la Selección del Auditor
- 6 Anexo No. 5. Minuta del Contrato de Fiducia.
- 7 Anexo No. 6. Minuta del Contrato de Auditoría
- 8 Anexo No. 7. Acuerdo de Confidencialidad del Auditor